REPÚBLICA DE COLOMBIA

# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXV - Nº 489 Bogotá, D. C., martes, 12 de julio de 2016 EDICIÓN DE 31 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ACTA NÚMERO 41 DE 2016**

(mayo 24)

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2015-2016

Segundo Período

En Bogotá, D. C., el día martes 24 de mayo de 2016, siendo las 10:50 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma **"Roberto Camacho Weverberg"**, previa citación. Presidida la sesión por su Presidente, el honorable Representante *Miguel Ángel Pinto Hernández.*

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

**Presidente:** martes 24 de mayo, señora Secretaria por favor sírvase llamar a lista y verificar el quórum.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, siendo las 10.50 de la mañana procedo con el llamado a lista.

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián

Carrasquilla Torres Silvio José

Díaz Lozano Élbert

González García Harry Giovanny

Hoyos Mejía Samuel Alejandro

Marulanda Muñoz Norbey

Molina Figueredo John Eduardo

Navas Talero Carlos Germán

Pedraza Ortega Telésforo

Pinto Hernández Miguel Ángel

Rodríguez Rodríguez Édward David

Sanabria Astudillo Heriberto

Sánchez León Óscar Hernán

Santos Ramírez José Neftalí

Suárez Melo Leopoldo

Valencia González Santiago

Zambrano Eraso Bérner León

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Buenahora Febres Jaime

Cabal Molina María Fernanda

Correa Mojica Carlos Arturo

De la Peña Márquez Fernando

García Gómez Juan Carlos

Jiménez López Carlos Abraham

Lara Restrepo Rodrigo

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Penagos Giraldo Hernán

Pereira Caballero Pedrito Tomás

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Roa Sarmiento Humphrey

Rojas González Clara Leticia

Rozo Rodríguez Jorge Enrique

Vanegas Osorio Albeiro

**Con excusa adjunta los Honorables Representantes:**

Bravo Realpe Óscar Fernando

Caicedo Sastoque José Edilberto

Osorio Aguiar Carlos Édward

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

**Presidente:**

Gracias señora Secretaria, mientras terminamos de conformar el quórum decisorio, por favor sírvase dar lectura al Orden del Día para hoy.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

**ORDEN DEL DÍA**

Martes veinticuatro (24) de mayo de 2016

10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Proyectos para primer debate discusión y votación**

1. **Proyecto de ley estatutaria número 191 de 2015 Cámara, 27 de 2015 Senado**, *por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Ministro del Interior *Juan Fernando Cristo Bustos*, los honorable Representantes *Ana Paola Agudelo García, Fabio Raúl Amín Saleme, Víctor Javier Correa Vélez, Christian José Moreno Villamizar, Carlos Édward Osorio Aguiar, Sara Elena Piedrahíta Lyons, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Santiago Valencia González* y otras firmas, honorables Senadores *Andrés García Zuccardi, Claudia López Hernández, Jorge Eliéser Prieto Riveros, José Alfredo Gnecco Zuleta.*

Ponentes: honorables Representantes *John Eduardo Molina Figueredo* -C-, *Santiago Valencia González, Leopoldo Suárez Melo, Heriberto Sanabria Astudillo, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Fernando de la Peña Márquez, Carlos Germán Navas Talero y Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

Texto aprobado en plenaria Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1084 de 2015.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 193 de 2016.

2. **Proyecto de ley número 194 de 2015 Cámara, 45 de 2015 Senado**, *por la cual se modifican parcialmente los Decretos-leyes 267 y 271 de 2000 y se crea la unidad denominada Instituto de Altos Estudios Fiscales (IAEF) de la Contraloría General de la República, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones.*

Autor: Contralor General de la República, doctor Edgardo Maya Villazón.

Ponente: honorable Representante *Telésforo Pedraza Ortega.*

Texto aprobado en plenaria Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1084 de 2015.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 162 de 2016.

Invitado: doctor *Edgardo Maya Villazón*, Contralor General de la República.

3. **Proyecto de ley número 115 de 2015 Cámara**, *por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Guillermina Bravo Montaño, Carlos Eduardo Guevara, Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponente: honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 723 de 2015.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 871 de 2015

4. **Proyecto de ley número 017 de 2015 Cámara,** *mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática.*

Autores: honorables Representantes *Édward David Rodríguez Rodríguez, Tatiana Cabello Flórez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Pierre Eugenio García Jacquier, Esperanza Pinzón de Jiménez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Carlos Alberto Cuero Valencia*, el honorable Senador *Alfredo Ramos Maya*, y otras firmas ilegibles

Ponentes: honorables Representantes *Clara Leticia Rojas González* -C-, *Édward David Rodríguez Rodríguez, Bérner León Zambrano Eraso, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Heriberto Sanabria Astudillo, Carlos Germán Navas Talero, Angélica Lisbeth Lozano Correa y Fernando de la Peña Márquez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 511 de 2015.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 720 de 2015.

5. **Proyecto de ley número 205 de 2016 Cámara**, *por la cual se modifican los artículos 375 y 382, numeral 4, parágrafo 1° de la Ley 5ª de 1992.*

Autores: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero, Heriberto Sanabria Astudillo, Harry Giovanni González, Bérner Zambrano Eraso, Hernán Penagos Giraldo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, José Neftalí Santos Ramírez, Leopoldo Suárez Melo, Fernando de la Peña Márquez y Julián Bedoya Pulgarín.*

Ponentes: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero* -C-, *Telésforo Pedraza Ortega, Bérner Zambrano Eraso, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, José Neftalí Santos Ramírez, Fernando de la Peña Márquez, Angélica Lisbeth Lozano Correa y Édward David Rodríguez Rodríguez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 087 de 2016.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 151 de 2016.

6. **Proyecto de ley número 174 de 2015 Cámara**, *por medio de la cual se expiden normas en materia de titulación de predios urbanos y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1030 de 2015.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 129 de 2016.

7. **Proyecto de ley número 013 de 2015 Cámara**, *por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil.*

Autor: honorable Representante *Rodrigo Lara Restrepo.*

Ponente: honorable Representante *Rodrigo Lara Restrepo.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso número 509 de 2015.***

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 871 de 2015.

8. **Proyecto de ley número 084 de 2015 Cámara**, *por medio de la cual se decreta al municipio de Santa Cruz de Mompox, del departamento de Bolívar, como distrito especial, turístico, cultural e histórico de Colombia.*

Autores: honorables Representantes *María Fernanda Cabal Molina, Tatiana Cabello Flórez, Wilson Córdoba Mena, Carlos Alberto Cuero, Pierre Eugenio García, Hugo Hernán González, Samuel Alejandro Hoyos, Federico Eduardo Hoyos, Rubén Darío Molano, Óscar Darío Pérez, Esperanza María de los Ángeles Pinzón, Álvaro Hernán Prada, Ciro Alejandro Ramírez, Margarita María Restrepo, Édward David Rodríguez, Fernando Sierra Ramos, Santiago Valencia González, María Regina Zuluaga*, y los honorables Senadores *Alfredo Ramos Maya, Alfredo Rangel Suárez, Álvaro Uribe Vélez, Carlos Felipe Mejía, Daniel Alberto Cabrales, Ernesto Macías Tovar, Éverth Bustamante García, Fernando Nicolás Araújo, Honorio Miguel Henríquez, Iván Duque Márquez, Jaime Alejandro Amín, José Obdulio Gaviria, León Rigoberto Barón, María del Rosario Guerra, Nohora Stella Tovar, Orlando Castañeda, Paloma Susana Valencia, Paola Andrea Holguín, Susana Correa Borrero, Thania Vega de Plazas.*

Ponente: honorable Representante *Albeiro Vanegas Osorio.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 612 de 2015.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 744 de 2015.

9. **Proyecto de ley número 085 de 2015 Cámara**, *por medio de la cual se modifica la Ley 1708 de 2014 Código de Extinción de Dominio.*

Autores: honorables Representantes *María Fernanda Cabal Molina, Tatiana Cabello Flórez, Wilson Córdoba Mena, Carlos Alberto Cuero Valencia, Pierre Eugenio García Jacquier, Hugo Hernán González Medina, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Federico Eduardo Hoyos Salazar, Rubén Darío Molano Piñeros, Óscar Darío Pérez Pineda, Esperanza María de Los Ángeles Pinzón de Jiménez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Margarita María Restrepo Arango, Édward David Rodríguez Rodríguez, Fernando Sierra Ramos, Santiago Valencia González, María Regina Zuluaga Henao* y los honorables Senadores *Alfredo Ramos Maya, Alfredo Rangel Suárez, Álvaro Uribe Vélez, Carlos Felipe Mejía, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Ernesto Macías Tovar, Éverth Bustamante García, Fernando Nicolás Araújo, Honorio Miguel Henríquez, Iván Duque Márquez, Jaime Alejandro Amín Hernández, José Obdulio Gaviria Vélez, León Rigoberto Barón Neira, María del Rosario Guerra, Nohora Stella Tovar, Orlando Castañeda, Paloma Susana Valencia, Paola Andrea Holguín, Susana Correa Borrero, Thania Vega de Plazas.*

Ponente: honorable Representante ***Álvaro Hernán Prada Artunduaga.***

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 613 de 2015.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 720 de 2015.

10. **Proyecto de ley número 078 de 2015 Cámara**, *por medio de la cual se le otorga la Categoría de Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico a San Andrés de Tumaco.*

Autor: honorable Representante *Neftalí Correa Díaz.*

Ponente: honorable Representante *Élbert Díaz Lozano***.**

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 610 de 2015.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 720 de 2015.

11. **Proyecto de ley número 253 de 2016 Cámara**, *por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 233 de la Ley 5ª de 1992.*

Autores: honorables Representantes *Inti Raúl Asprilla Reyes, María Fernanda Cabal Molina, Tatiana Cabello Flórez, Carlos Arturo Correa Mojica, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero, Esperanza María Pinzón de Jiménez, Ángela María Robledo Gómez, Édward David Rodríguez Rodríguez, Clara Leticia Rojas González, Efraín Antonio Torres Monsalvo, Alirio Uribe Muñoz, Olga Lucía Velásquez Nieto, Andrés Felipe Villamizar Ortiz.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 257 de 2016.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 302 de 2016.

III

**Lo que propongan los honorables Representantes**

El Presidente,

*Miguel A. Pinto Hernández*

El Vicepresidente,

*Álvaro H. Prada Artunduaga*

La Secretaria,

*Amparo Y. Calderón Perdomo*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo*

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente y la Secretaría le manifiesta que ya se ha registrado quórum decisorio.

**Presidente:**

Existiendo quórum decisorio, me permito poner en consideración el Orden del Día leído.

**Secretaria:**

Presidente hay una proposición de modificación del Orden del Día.

**Presidente:**

Señora Secretaria, por favor sírvase dar lectura a la proposición presentada.

**Secretaria:** Dice:

**Proposición**

Modifíquese el Orden del Día para que el Proyecto de ley número 017 de 2015 Cámara, mediante el cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras proposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática, sea debatido en el segundo punto de los proyectos de discusión y votación".

Atentamente,

Édward Rodríguez Rodríguez.

**Honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Pido la palabra señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Muchas gracias señor Presidente. Le encuentro al muy distinguido representante autor de este proyecto su interés por supuesto, pero le quiero decir también con el mayor respeto que este segundo proyecto que es de iniciativa del señor Contralor General de la República y que está enfocado señor Presidente a corregir, ayudar a corregir una de las falencias graves que tenemos en materia del ejercicio de la administración pública, como es el tema del Control Fiscal, ya todos estamos perfectamente advertidos de la corrupción rampante y sobre todo después de que la Corte Constitucional acabó con el control de advertencia por parte de la Contraloría General de la República y de las Contralorías Departamentales y Distritales con el mayor respeto por supuesto, por la iniciativa del Representante Édward Rodríguez, yo sí no puedo estar de acuerdo en la modificación del Orden del Día en razón de que este Proyecto señor Presidente, fue presentado desde el mes de septiembre, agosto en el Senado de la República que lo aprobaron finalmente en el mes de diciembre y ya llevamos todo este tiempo que por diferentes circunstancias no se ha podido tramitar en esta Comisión. De tal manera que me da pena con el Representante Édward no estar de acuerdo con su proposición, si quiere yo no sé, está en el tercer punto del Orden del Día, yo no sé cuál es el Proyecto que está, no tendría ningún inconveniente, pero en principio no estoy de acuerdo en esa modificación señor Presidente.

**Presidente:**

En consideración, la Proposición presentada por el Representante Édward Rodríguez en el sentido de modificar el Orden del Día pasando del punto 4 al punto 2.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Gracias Presidente, no doctor Telésforo, mire este es un proyecto que hemos venido trabajando con los diferentes partidos, con la MOE, con la Fiscalía General de la Nación y es un Proyecto que creo que tiene avances interesantes, por lo que yo le pediría bajo el liderazgo de Clara, de la doctora Clara, que sacáramos este Proyecto adelante porque es un buen mensaje al país, lógicamente el Proyecto del señor Contralor, vamos a apoyarlo, es también muy necesario pero yo le pediría que por esta vez doctor Telésforo usted que ha sido tan bondadoso con nosotros, reconsiderara su proposición y nos permitiera avanzar en este Proyecto que no tiene ninguna modificación, ni tiene ninguna proposición y al contrario podemos avanzar rápidamente, yo le rogaría que nos ayudara con eso doctor Telésforo.

**Presidente:**

Continúa en consideración del Orden del Día con la Proposición presentada por el Representante Édward Rodríguez, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda. Representante Telésforo Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Es que Presidente mire, yo no le niego las bondades que pueda tener, todas las iniciativas tienen bondades, tienen buenos propósitos Representante, igual que su señoría lo presenta no sé qué digamos entre otras deberíamos tener aquí al Registrador Nacional, al Ministro del Interior, pero en fin yo no me voy a poner en ese, ni voy hoy aquí a tratar de obstaculizar el proyecto del Representante Édward, simple y llanamente señor Presidente, es que en materia de las bondades de los proyectos todos tienen sus bondades, yo no sé cuál es el tercero, porque no solamente señor Presidente es que automáticamente el Representante Édward nos hace salto de garrocha en materia del Orden del Día, porque es pasarnos el segundo punto del Orden del Día al punto 4°. Mire el Proyecto del doctor Édward está en el punto 4°, lo que eso quería decir es que si pasamos ese proyecto al punto 4°, del punto 4° al punto 2°, quisiera decir entonces que el punto 2° pasaría al punto 4°, yo cómo podría aceptar señor Presidente, no porque no queda automáticamente.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Bérner Zambrano.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Bérner León Zambrano Eraso:**

Yo creo que Representante Telésforo, si el 4° lo pasamos a segundo y el que está de 2° continúa de tercero, yo no le veo y de paso le damos tiempo al señor Contralor para que llegue, porque está invitado y no lo veo aquí, entonces si ya estuviera aquí entonces arrancamos como está el orden modificando el punto 4° a segundo y le damos paso al Contralor para que llegue, porque él está invitado.

**Presidente:**

El primer punto del Orden del Día es el Estatuto Juvenil.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Muchas gracias señor Presidente. Sí es para apoyar la proposición que ha presentado el autor de este Proyecto, el doctor Édward Rodríguez del Centro Democrático, porque nosotros hicimos una Audiencia Pública en la cual vino tanto el del Ministerio del Interior como la Registraduría, ya hemos avanzado bastante en este Proyecto, de manera que en la medida que no tiene proposiciones damos tiempo a que llegue el señor Contralor y perfectamente después lo podemos abordar en el tercer punto del Orden del Día. Muchas gracias.

**Presidente:**

Estamos en el punto del Orden del Día Representante. Tiene la palabra el Representante Álvaro Hernán Prada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Presidente, había pedido la palabra, aprovecho para por supuesto manifestar que estoy de acuerdo con la proposición presentada por el honorable Representante Édward Rodríguez, pero le solicité la palabra para una constancia, que no tiene que ver con el Orden del Día, lo aclaro.

**Presidente:**

Perfecto Representante. Aprobamos el Orden del Día e inmediatamente le doy el uso de la palabra antes de empezar con el primer punto, para que pueda dejar su constancia. Continúa en consideración la Proposición presentada por el Representante Édward Rodríguez. Tiene la palabra el Representante Oscar Sánchez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Sánchez León**:

Para hacer una claridad, la proposición del compañero Édward es que el punto número 4° del Orden del Día pase a ser 2° y el 2° pase a ser 4° ¿por qué?, Nosotros tenemos un proyecto de terceras hace más de dos meses y siempre no lo han bajado y no lo han bajado, con el mayor respeto, es un Proyecto que contempla medidas para el adulto mayor en Colombia y sí nos gustaría que hoy tuviéramos la oportunidad de que la Comisión lo conociera y por supuesto le diéramos trámite para llevarlo a Plenaria. Entonces si la proposición es pasar el Orden del Día número 4° a 2° y el 2° a 4° yo estaría de acuerdo, de lo contrario no.

**Presidente:**

Me acaban de informar que el señor Contralor General ya viene llegando también a la Comisión Primera. Continúa en discusión la proposición presentada para modificar el Orden del Día, votando Sí se modifica el Orden del Día, votando No mantenemos el Orden del Día propuesto. Anuncio que va a cerrarse la discusión queda cerrada. Señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar.

**Secretaria:**

Presidente.

**Presidente:**

Si votan Sí, se modifica el Orden del Día y en consecuencia el punto 4° pasaría a ser el punto 2° y el 2° pasaría a ser el punto 4°, si votan No se mantiene el Orden del Día. Señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. En ese sentido tal como usted lo ha explicado llamo a lista para votar el Orden del Día con la modificación propuesta por el Representante Édward David Rodríguez.

| | |
|---|---|
| Bedoya Pulgarín Julián | Sí |
| Bravo Realpe Óscar Fernando | Excusa |
| Buenahora Febres Jaime | No Votó |
| Cabal Molina María Fernanda | Sí |
| Caicedo Sastoque José Edilberto | Excusa |
| Carrasquilla Torres Silvio José | Sí |
| Correa Mojica Carlos Arturo | No Votó |
| De La Peña Márquez Fernando | No Votó |
| Díaz Lozano Élbert | Sí |
| García Gómez Juan Carlos | Sí |
| González García Harry Giovanny | Sí |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro | Sí |
| Jiménez López Carlos Abraham | Sí |
| Lara Restrepo Rodrigo | No Votó |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth | Sí |
| Marulanda Muñoz Norbey | Sí |
| Molina Figueredo John Eduardo | Sí |
| Navas Talero Carlos Germán | Sí |
| Osorio Aguiar Carlos Édward | No Votó |
| Pedraza Ortega Telésforo | No |
| Penagos Giraldo Hernán | No Votó |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás | Sí |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | Sí |
| Prada Artunduaga Álvaro Hernán | Sí |
| Roa Sarmiento Humphrey | Sí |
| Rodríguez Rodríguez Édward David | Sí |
| Rojas González Clara Leticia | Sí |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique | Sí |
| Sanabria Astudillo Heriberto | No |
| Sánchez León Óscar Hernán | Sí |
| Santos Ramírez José Neftalí | No Votó |
| Suárez Melo Leopoldo | Sí |
| Valencia González Santiago | Sí |
| Vanegas Osorio Albeiro | No Votó |
| Zambrano Eraso Bérner León | Sí |

Puede cerrar la votación Presidente.

**Presidente:**

Pregunto si falta algún Representante por votar. Se cierra la votación señora Secretaria, sírvase anunciar el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado 25 Representantes, 23 por el Sí y 2 por el No, en consecuencia ha sido aprobada la proposición de modificación del Orden del Día propuesta por el doctor Édward Rodríguez.

**Presidente:**

En consideración el Orden el Día con la modificación aprobada de la proposición del Representante Édward Rodríguez. ¿Lo aprueba la Honorable Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Muy bien, antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día. Tiene la palabra el Representante Álvaro Hernán Prada, para una constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Gracias señor Presidente. Un saludo para los honorables colegas, la constancia tiene que ver con la preocupación que tenemos muchos colombianos, la seguridad en este Gobierno se perdió, pero no se perdió porque se le mermara solamente la disposición o la capacidad de reacción a las Fuerzas Militares y de Policía no, se perdió porque se le ha entregado esa responsabilidad a los criminales, entonces aquí muchas veces nos dicen, qué bueno que en el Caquetá han mermado las cifras de homicidios o de secuestros, porque la guerrilla ahora está en un Proceso de Paz, es decir no por acción del Estado en buscar preservar la seguridad que es una obligación constitucional y que además en Derechos Humanos el Estado responde por acción y por omisión sino que traslada esa responsabilidad a los terroristas, en este caso a los terroristas de las FARC. La periodista Salud Hernández está secuestrada y no aceptamos tampoco la manipulación del lenguaje, aquí como a los victimarios se le dice víctimas, al conflicto a las amenazas terroristas se les llama conflicto, entonces pues a los terroristas se les dice actores políticos y al secuestro se le llama retención.

Exigimos inmediatamente que el Estado devuelva a la libertad a los periodistas secuestrados, incluida por supuesto la periodista Salud Hernández, ya hay versiones y comunicaciones interceptadas donde demuestra que el ELN que en la zona del Catatumbo cambia brazaletes con las FARC y con las Bracrim para apoderarse del negocio del narcotráfico, tienen a la periodista Salud Hernández y tenemos un problema además adicional y es que en esa zona del Catatumbo como el Estado le ha permitido en varias zonas del país, que sean los terroristas los que dominen dichas zonas, en el Catatumbo vigilan en compañía del Gobierno Venezolano que se cree también con la posibilidad de utilizar su soberanía sobre este territorio. Muy grave que por ser una periodista crítica del Gobierno de Juan Manuel Santos, por ser una crítica de lo que está pasando en el país con la entrega del poder real a los terroristas de las FARC y con la intención de hacerlo con el ELN, nos secuestren a la periodista y el Gobierno no haga absolutamente nada. Permítame doctora Clara, para que salga a defender una posición que sea respetable.

**Presidente:**

Continúe con el uso de la palabra, pero por favor deje la constancia que había solicitado.

**Continúa con el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Esa es la constancia, una constancia exigiéndole al Gobierno que regrese a la libertad a los periodistas, que preserve la seguridad del Estado en manos de la fuerza pública y no por decisión o voluntad de los terroristas y que no manipule el uso del lenguaje, no le diga retención al secuestro, no le diga actores políticos a los terroristas, no nos diga más mentiras, no nos engañe más. Mil gracias Presidente.

**Presidente:**

Tiene la palabra para una Réplica, la Representante Clara Rojas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González, para una Réplica:**

Una réplica muy respetuosa y con todo el cariño y el respeto y por supuesto en tono menor. Yo quiero decirles que yo tengo un especial cariño por la periodista Salud Hernández, ella era miembro o es miembro del Consejo Directivo de la Fundación País Libre, yo fui Directora Ejecutiva por casi dos años y realmente se volvió una amiga entrañable, de manera que me duele enormemente lo que está pasando y por supuesto exijo a quienes la puedan tener que la liberen de manera inmediata.

La Réplica doctor Prada va en este sentido. Yo me acuerdo que cuando era Presidente el doctor Uribe ,cada vez que alguna persona salía secuestrada, salíamos todos, bueno, yo estaba desde la selva, pero oía que la gente salía toda a exigirles era al grupo armado que lo liberara sí, entonces eso es lo que tenemos que hacer, exigirles a quienes la tengan que la liberen, eso es número 1, porque eso genera sentido de país y en eso ya habíamos avanzado enormemente y ahora vamos como el cangrejo, como país, lo que tenemos que exigir es a los grupos insurgentes o a quien la tenga que la libere, porque son ellos los que o la secuestraron o está desaparecida, no sabemos qué pasa, eso es número 1.

Y número 2 no es cierto que el Gobierno no ha hecho nada, yo lo que me enteré en las noticias es que el mismo domingo el señor Presidente de la República ordenó al Ministerio de Defensa dar con el operativo correspondiente para saber dónde estaba ella, entonces no es cierto que el Gobierno no haya hecho nada. El otro tema que yo tengo información es que a través de los negociadores están también tratando de verificar si efectivamente y eso es público, si efectivamente la tiene el ELN o quien la tiene, de manera que si quisiera pedirle que pues no se refiera en esos términos tan desagradables ante el Gobierno, porque aquí nadie estamos de acuerdo con el secuestro, ni con la reten-

ción, ni mucho menos lo que está pasando, tampoco creo que sea un tema que porque ella es crítica no, fíjese a mí me parece perfecto la crítica que es por encima no estamos de acuerdo con el secuestro o retención de ningún periodista independientemente quien sea amigo o no, o crítico o no, nos parece que la libertad es el valor que debe imperar. Muchas gracias.

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbert Díaz Lozano:**

Gracias señor Presidente, no me voy a demorar simplemente para decir que efectivamente pues estoy totalmente de acuerdo con lo que ha expresado la Representante Clara Rojas y hay que decir que el Gobierno sí ha venido trabajando en el tema de la Periodista Salud Hernández. Esta mañana señor Presidente teníamos o tuvimos mejor la Comisión Primera una reunión en la Dirección General de la Policía y ahí nosotros escuchábamos precisamente cuando llamaban al Director General de la Policía para que diera las instrucciones necesarias para hacer algunas acciones frente a ese tema de la situación de la Periodista Salud Hernández, entonces para corroborar eso de que el Gobierno sí ha venido trabajando en el tema y no solamente en ese tema, sino también en lo que tiene que ver con la seguridad de este país. Eso era señor Presidente muchas gracias.

**Presidente:**

A usted Representante, siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Proyectos para primer Debate discusión y votación, **Proyecto de ley estatutaria número 191 de 2015 Cámara, 027 de 2015 Senado**, *por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones*.

Autor: Ministro del Interior *Juan Fernando Cristo*, los Representantes *Fabio Raúl Amín, Víctor Javier Correa, Cristian José Moreno Villamizar, Carlos Édward Osorio, Sara Helena Piedrahíta* y otros.

Ponentes: los Representantes J*ohn Eduardo Molina Figueredo, Coordinador, Santiago Valencia, Leopoldo Suárez, Heriberto Sanabria, Jorge Enrique Rozo, Fernando de la Peña, Carlos Germán Navas y Angélica Lozano*.

Texto aprobado en la Plenaria del Senado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1084 de 2015, ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 193.

La proposición con que termina el informe de ponencia señor Presidente y Representantes dice.

**Presidente:**

Señora Secretaria, por favor sírvase dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia y abrimos la discusión.

**Secretaria:**

**Proposición**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, me permito presentar ponencia positiva con las modificaciones propuestas y de manera respetuosa propongo a los honorables Representantes de la Cámara que integran la Comisión Primera Constitucional Permanente aprobar en Primer debate el Proyecto de ley estatutaria número 191 de 2015 Cámara, 27 de 2015 Senado, *por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones*.

Cordialmente,

*John Eduardo Molina Figueredo, Santiago Valencia, Leopoldo Suárez, Heriberto Sanabria, Fernando de la Peña, Carlos Germán Navas, Angélica Lozano.*

Ha sido leída señor Presidente la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Presidente:**

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, está en discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Señora Secretaria por favor llamar a lista para votar.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia toda vez que esta es una Ley Estatutaria.

**Honorables representantes:**

| | |
|---|---|
| Bedoya Pulgarín Julián | No Votó |
| Bravo Realpe Óscar Fernando | Excusa |
| Buenahora Febres Jaime | No Votó |
| Cabal Molina María Fernanda | Sí |
| Caicedo Sastoque José Edilberto | Excusa |
| Carrasquilla Torres Silvio José | Sí |
| Correa Mojica Carlos Arturo | No Votó |
| De La Peña Márquez Fernando | Sí |
| Díaz Lozano Élbert | Sí |
| García Gómez Juan Carlos | Sí |
| González García Harry Giovanny | Sí |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro | Sí |
| Jiménez López Carlos Abraham | Sí |
| Lara Restrepo Rodrigo | No Votó |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth | No Votó |
| Marulanda Muñoz Norbey | Sí |
| Molina Figueredo John Eduardo | Sí |
| Navas Talero Carlos Germán | Sí |
| Osorio Aguiar Carlos Édward | Excusa |
| Pedraza Ortega Telésforo | Sí |
| Penagos Giraldo Hernán | Sí |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás | Sí |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | Sí |
| Prada Artunduaga Álvaro Hernán | Sí |
| Roa Sarmiento Humphrey | Sí |
| Rodríguez Rodríguez Édward David | No Votó |
| Rojas González Clara Leticia | Sí |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique | Sí |
| Sanabria Astudillo Heriberto | Sí |
| Sánchez León Óscar Hernán | Sí |
| Santos Ramírez José Neftalí | No Votó |
| Suárez Melo Leopoldo | Sí |
| Valencia González Santiago | Sí |
| Vanegas Osorio Albeiro | No Votó |
| Zambrano Eraso Bérner L. | Sí |

**Presidente:**

¿Pregunto si falta algún Representante por votar?

**Secretaria:**

Puede cerrar la votación Presidente.

**Presidente:**

Se cierra la votación, señora Secretaria sírvase anunciar el resultado.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes todos de manera afirmativa, en consecuencia la proposición con que termina el informe de ponencia ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley, toda vez que esta es una Ley Estatutaria.

**Presidente:**

Articulado señora Secretaria. El proyecto consta de 22 artículos, de los cuales hay 1, 2, 3, 4,5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 artículos que no tienen proposición y los voy a leer y los vamos a poner en consideración.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:**

Presidente gracias, si dentro de los que tienen proposición está el artículo 20 y el artículo 12 proposición mía, por favor déjela como constancia para que la someta en el bloque de artículos que no tienen proposición Presidente. Gracias.

**Presidente:**

El 20 y el 12, perfecto como constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Gracias señor Presidente, a mí sí me gustaría que el ponente hiciera una presentación del Proyecto, yo presenté una proposición la cual retiré y me adherí a otra proposición del doctor Zambrano, porque me parece que recoge y está mejor redactada, entonces quería verificar si efectivamente la han tenido en cuenta.

Y el otro tema, sí me parece que siendo un proyecto tan importante para los jóvenes en el país, que sí nos expliquen antes de pasar al articulado cuál es el alcance del mismo. Gracias.

**Presidente:**

¿En qué artículo está su proposición Representante Clara Rojas? Sí, dígame en qué artículo tiene la proposición la Representante Clara Rojas.

**Secretaria:**

Señor Presidente, la doctora Clara había presentado una proposición y la retiró.

**Presidente:**

Es en el artículo 4°. Representante Clara Rojas, si quiere con el perdón de ustedes podemos someter a votación un bloque de artículos que no tienen proposición y le damos la palabra al coordinador ponente para que nos explique los articulados que tienen proposiciones.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Presidente y con todo el respeto de los colegas, yo quisiera tener la suerte que tiene el doctor Molina que en la primera pasa, pero más allá de eso, yo creo que este Proyecto siendo tan importante sí merece que él lo explique antes de mirar las proposiciones porque sin duda es un Proyecto fantástico para todos los jóvenes y eso es privar a la ciudadanía de conocer realmente cuál es el alcance de este proyecto. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante John Eduardo Molina Figueredo:**

Presidente muchas gracias. Un saludo muy cordial para todos los honorables Representantes, este es un proyecto de ley estatutaria que modifica la Ley 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones. ¿Qué buscamos con este Proyecto?, ¿cuál es el objeto? La Ley 1622 es una ley que nació en mi concepto y discúlpeme la expresión coja, porque la ley no daba las herramientas, no decía los mecanismos por los cuales debían o cómo se debían elegir los Concejos de Juventudes. Entonces ¿qué buscamos con esta Ley? Suplir esas falencias que tenía la 1622, darle herramientas y algunas definiciones que tampoco se encontraban y no eran claras dentro de la Ley 1622.

¿Qué busca? Dar una corrección formal a los aspectos de dicha Norma, garantizar el marco normativo para proteger el goce efectivo de los derechos de los jóvenes, garantizar el sistema nacional de juventud, crearlo como una Norma aplicable, doctora Clara de pronto su pregunta real era hacia el tema de los recursos sí, el honorable Representante Heriberto Sanabria nos presentó una proposición donde se especifica que la Registraduría que es el órgano electoral del país va a ser el que va a estar encargado de todo este proceso, tanto de coordinar cómo van a ser las elecciones, en qué momento van a ser las elecciones y los recursos para estas elecciones sí, especifico, la Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones para conformar los Concejos Municipales y Locales de Juventud, por tanto destinará todos los recursos necesarios para llevar a cabo las elecciones en sus procesos correspondientes. Parágrafo. La Registraduría Nacional del Estado Civil como entidad encargada de la organización y dirección de las elecciones de Concejos Municipales y Locales de Juventud tiene a cargo entre otros las siguientes funciones, fijar el calendario electoral, fijar los sitios de inscripción y de votación, conformar el censo electoral, inscribir la listas de las candidaturas y verificar los requisitos de la inscripción, designar y notificar a los jurados de votación, acreditar a los testigos electorales, apoyar la capacitación de los jurados y demás actores electorales, coordinar la logística de los puestos de votación y sitios de escrutinios, disponer para todas las mesas, las mesas de votación el material electoral necesario, o sea ahí estamos garantizando disponer de todas la circunscripción electoral los funcionarios necesarios para el desarrollo del proceso electoral de juventudes y determinar los sitios de escrutinio, ahí le estamos dando todas las garantías para que se lleven a cabo las elecciones.

Esto tienen unas justificaciones señor Presidente, la principal la Constitución en el artículo 1° de la Constitución establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático, participativo que garantiza un orden político, económico y social justo, principios fundamentales que dotan a todos los sujetos

administrados de derechos con amplias posibilidades. El artículo 40 al igual que el artículo 41, también nos establece como un derecho inherente a la ciudadanía el derecho de elegir y ser elegido, la Constitución motiva a que los jóvenes propendan y fomenten el uso de las prácticas democráticas. En el artículo 45 de la Carta Magna de la misma Constitución establece que el Estado y la sociedad deben garantizar la participación activa de los jóvenes y los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Entonces honorables Representantes, lo que buscamos con esta ley es darle herramientas para que los jóvenes de nuestro país hagan parte real de la política y de nuestro Estado, de las políticas de nuestro país, antes no se podía, hoy le estamos dando las herramientas. Gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted Representante, entonces pongo a consideración un bloque de articulados que no tienen proposición, entre ellos incluyo el artículo 12 y el artículo 20 cuyas proposiciones han sido retiradas para dejar como constancia del Representante Santiago Valencia. Entonces en consideración el bloque de artículos: artículo 1°, artículo 2°, artículo 3°, artículo 7°, artículo 9°, artículo 10, artículo 11, artículo 12, artículo 13, artículo 14, artículo 15, artículo 17, artículo 19, artículo 20, artículo 21 y artículo 22. Este bloque de articulados no tienen proposición, están en consideración, si ya está leído el 9° y el 10, el 9° que deja como constancia las proposiciones del Representante Élbert Díaz, el 9° y el 11, 9° y 11. Continuamos en consideración del bloque de articulados leídos, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria por favor sírvase llamar a lista para votar el bloque de articulados.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo a lista para votar el bloque de artículos que su señoría leyó.

**Honorables Representantes**

| | |
|---|---|
| Bedoya Pulgarín Julián | No Votó |
| Bravo Realpe Óscar Fernando | Excusa |
| Buenahora Febres Jaime | Sí |
| Cabal Molina María Fernanda | Sí |
| Caicedo Sastoque José Edilberto | Excusa |
| Carrasquilla Torres Silvio José | Sí |
| Correa Mojica Carlos Arturo | No Votó |
| De La Peña Márquez Fernando | Sí |
| Díaz Lozano Élbert | Sí |
| García Gómez Juan Carlos | Sí |
| González García Harry Giovanny | Sí |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro | Sí |
| Jiménez López Carlos Abraham | Sí |
| Lara Restrepo Rodrigo | No Votó |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth | Sí |
| Marulanda Muñoz Norbey | Sí |
| Molina Figueredo John Eduardo | Sí |
| Navas Talero Carlos Germán | Sí |
| Osorio Aguiar Carlos Édward | Excusa |
| Pedraza Ortega Telésforo | Sí |
| Penagos Giraldo Hernán | Sí |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás | Sí |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | Sí |
| Prada Artunduaga Álvaro Hernán | No Votó |
| Roa Sarmiento Humphrey | Sí |
| Rodríguez Rodríguez Édward David | No Votó |
| Rojas González Clara Leticia | Sí |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique | No Votó |
| Sanabria Astudillo Heriberto | Sí |
| Sánchez León Óscar Hernán | Sí |
| Santos Ramírez José Neftalí | No Votó |
| Suárez Melo Leopoldo | Sí |
| Valencia González Santiago | Sí |
| Vanegas Osorio Albeiro | No Votó |
| Zambrano Eraso Bérner L. | Sí |

**Presidente:**

Pregunto, falta el Representante Humphrey Roa. ¿Falta algún Representante por votar?

**Secretaria:**

Puede cerrar la votación Presidente.

**Presidente:**

Se cierra la votación, Señora Secretaria anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes todos de manera afirmativa, en consecuencia han sido aprobados los artículos 1°, 2°, 3°, 7°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21 y 22 tal y cual como fueron presentadas en la ponencia con la constancia de que el artículo 12 y 20 queda con constancia del doctor Santiago Valencia, al igual que el artículo 9° y 11 con constancia del doctor Élbert Díaz Lozano.

**Presidente:**

Muy bien, me informa el coordinador ponente Representante John Molina, que el artículo 4° que tenía proposición de Heriberto Sanabria, la deja como constancia, de igual manera el artículo 5° también con una proposición de Heriberto Sanabria queda como constancia, el artículo 6° con una proposición de Norbey Marulanda queda como constancia, el artículo 8° tenía una proposición de Harry González también queda como constancia, el artículo 16 una proposición de Carlos Abraham Jiménez también queda como constancia, el artículo 18 con proposición igualmente de Carlos Abraham Jiménez también la dejan como constancia, bueno hay dos artículos nuevos ya, entonces vamos a someter este bloque de articulados, este bloque de artículos que han sido dejados como constancia, de igual manera tal y como viene en el informe de ponencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Gracias, el doctor Élbert, yo había firmado la proposición para el artículo 4° sí, entonces lo que quiero es adherirme a la constancia que él ha dejado, pero sí me gustaría que estas constancias las dejamos con el compromiso de que las incluyan en la ponencia para el Segundo Debate. Entonces, sería muy importante que la Secretaria por favor proceda a leer todas las constancias de manera que queden claras para toda la Comisión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante John Eduardo Molina Figueredo:**

Gracias Presidente, sí, para aclararle a todos los Representantes todas las constancias van a ser estudiadas y van a quedar inmersas en el informe que se va a presentar para Plenaria, entonces por favor señora Secretaria para que le demos lectura tanto a las constancias como a los artículos nuevos. Gracias.

**Presidente:**

Antes de darle lectura a los artículos nuevos, vamos a dar lectura a todas las constancias que han sido dejadas por los Representantes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:**

Gracias señor Presidente, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil es relativamente un Estatuto nuevo, un Estatuto del 2013, que se presenta gracias a la necesidad señor Presidente de un error en trámite legislativo de la Ley de la Juventud y hoy lo que se trató en ese momento de debatir en la Comisión Primera en su momento que garantizaba la participación de los jóvenes en las tomas de decisiones y pienso yo el inicio, el inicio de la participación política del país de los jóvenes pues se encuentra ya reflejado en el proyecto en el día de hoy en esta Reforma.

Yo sí quería y con el ánimo de garantizar que se lleven a cabo en ese momento se expresaba que las elecciones y el manejo electoral y esa convocatoria a elecciones de los distintos municipios del país que son distintos en todos sus sectores del país, pues debería ser algo encaminado a que se presente la participación juvenil, poner y yo sí quería en este proyecto la presencia de la Registraduría Nacional, estas elecciones pues trascienden casi unas elecciones casi electorales, más aún porque cualquier joven que recoja quinientas firmas en su colegio va a ir a participar, fabuloso, exitoso, pero se encuentra inmerso en el Proyecto de ley que los entes territoriales deben coadyuvar con unos recursos para llevar a cabo estas elecciones, esto es con el ánimo de aterrizar, ya que estamos en el tema del postconflicto y el tema económico, hay que tratar de garantizar otras ideas flexibles, votos desde los colegios, desde las rectorías, desde las Universidades con la transparencia, con la formación política que empiece a no ser esto una elección pues política, sino una elección de incentivar como se hizo en su momento con las elecciones de los representantes estudiantiles de cada instituciones educativas, de los personeros y que ya esta cultura democrática y política empiece a crecer.

Mire, aquí hay artículos como el 49, el artículo 49 Cuota de género, aquí hemos hecho largas discusiones en el tema de la radiografía política electoral de nuestro país con el 30% de la participación del género, para los jóvenes es del 50% la participación del género, entonces yo creo que vamos a apoyar esta iniciativa con el ánimo de que los ponentes las lleven y las saquen adelante con el ánimo que en la ponencia del Segundo Debate en Plenaria tratemos de que en el tema electoral de las elecciones juveniles podamos tener unos sistemas mixtos que puedan garantizar que se hagan, porque no se hacen, nunca se han hecho, nunca se ha plasmado, si colocamos más y más limitantes cuando debería ser una igualdad, debería ser participativo, debería ser algo, una fiesta electoral en su juventud, pues ya colocamos 50% cincuenta hombres, cincuenta 50% mujeres, los que tengan que ser Representantes que vienen por ley obviamente los Representantes de las organizaciones juveniles más los de la autorización políticas inmersas, los partidos políticos que entrarán a ser sus más las otras entonces vamos a llegar a un tarjetón, a un modelo electoral bien confuso para la juventud, lo que necesitamos es esta reflexión, buscar un sistema que parta de Colombia y que garantice, que garantice poner esta letra en la realidad. Señor Presidente, quería dejar esa reflexión a los ponentes.

**Presidente:**

Gracias Representante, quiero preguntarle al coordinador ponente, el Representante John Molina, ¿si las dos proposiciones que están en Secretaría de artículos nuevos también van a ser dejadas como constancias? Señora Secretaria, por favor sírvase dar lectura a todas las constancias que han sido presentadas, incluidas las del primer bloque que ya fue votado.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, voy a leer la del bloque que está pendiente para votación.

Artículo 4°. *Convocatoria para elección de los Concejos Municipales, Distritales y Locales de Juventud.* La Registraduría Nacional tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones para conformar los Concejos Municipales y Locales de juventud por tanto destinará todos los recursos necesarios para llevar a cabo las elecciones en sus procesos correspondientes y establecerá una amplia promoción, difusión y capacitación electoral a toda la población objeto de la ley, teniendo en cuenta los principios constitucionales vigentes y el enfoque diferencial.

Parágrafo. La Registraduría Nacional del Estado Civil, como entidad encargada de la organización y dirección de las elecciones de Concejos Municipales y Locales de Juventud, tiene a cargo entre otras las siguientes funciones. Uno, fijar el calendario electoral. Dos, fijar los sitios de inscripción y votación. Tres, conformar el censo electoral. Cuatro, inscribir las listas de la candidaturas y verificar los requisitos de la inscripción. Cinco, designar y notificar a los jurados de votación. Seis, acreditar a los testigos electorales. Siete, apoyar la capacitación de los jurados y demás actores electorales. Ocho, coordinar la logística de los puestos de votación y sitios de escrutinios. Nueve, disponer para todas las mesas de votación el materia electoral necesario. Diez, disponer en todas las circunscripciones electorales los funcionarios necesarios para el desarrollo del proceso electoral de juventudes. Y once, determinar los sitios de escrutinios. Esa es una constancia firmada por el doctor Heriberto Sanabria, al artículo 4°.

Al artículo 5° dice de la siguiente manera. *Inscripción de jóvenes electores.* El proceso de convocatoria y de inscripción de electores se iniciará con una antelación no inferior a 120 días calendario a la fecha de la respectiva elección y terminará 90 días calendario antes de la respectiva elección.

Parágrafo 1º. Para la primera elección unificada de Concejos de Juventud, la inscripción de electores deberá iniciarse con 180 días calendario antes del día de

la elección y terminar 90 días calendario antes del día de la elección.

Parágrafo 2º. La determinación de los impuestos de inscripción y votación para los Concejos Municipales, Distritales y Locales de Juventud serán tenidos en cuenta las condiciones de fácil acceso y reconocimiento de las y los jóvenes y estará a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil para lo cual expedirá la Resolución correspondiente, las autoridades territoriales coadyuvarán en la consecución y el alistamiento de los puestos de votación y al comité organizador de cada municipio realizará la difusión de las direcciones de los puestos de votación.

Parágrafo 3°. La Registraduría Nacional del Estado Civil, elaborará un calendario electoral en el que se incluirá cada una de las actividades del proceso electoral contemplando los términos ya estipulados en esta ley.

Parágrafo 4°. El Ministerio del Interior o quien haga sus veces apoyará la promoción y realización de las elecciones de los Concejos Municipales y Locales de Juventud construyendo una campaña promocional de este proceso electoral en todo el territorio nacional.

Parágrafo 5°. La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP); apoyará el proceso de formación de los candidatos y consejeros elegidos con cargo a los recursos establecidos en el marco fiscal de medio plazo y el marco de gasto del sector.

Parágrafo 6º. La inscripción de jóvenes electores se realizará en los lugares y ante los funcionarios designados por la Registraduría Distrital o Municipal y se utilizará para tal fin un formulario de inscripción y registro de jóvenes electores diseñado por la Registraduría Nacional de Estado Civil.

Son requisitos para la inscripción de electores los siguientes:

Primero, las personas entre 14 y 17 años deberán presentar la Tarjeta de Identidad. Dos, las personas entre 18 y 28 años deberán presentar la cédula de ciudadanía o la contraseña para los jóvenes que hayan solicitado su cédula por primera vez. Cuando un joven se inscriba dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores. Esta también está suscrita por el doctor Heriberto Sanabria al artículo 5°.

Al artículo 6°, dice así. *Inscripción de candidatos*. En la inscripción de candidatos a los Concejos de Juventud se respetará la autonomía de los Partidos, Movimientos, procesos y prácticas organizativas de las juventudes y listas independientes, para la conformación de sus listas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil. La inscripción de Candidatos a los Concejos Municipales, Distritales y Locales de Juventud se realizará a través de listas únicas y cerradas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, el número de candidatos inscritos en cada lista presentada no podrá exceder el número de curules a proveer. El período de inscripción de las listas de candidatos iniciará cuatro meses antes de la respectiva elección y durará un mes.

La inscripción de las listas que sean presentadas directamente por los jóvenes independientes, deberá tener el respaldo de un número mínimo de firmas. El número de candidatos inscritos en cada lista presentada directamente por las y los jóvenes no podrá exceder el número de curules a proveer.

Los jóvenes que se vayan a postular en las listas independientes, deberán antes de iniciar la recolección de los apoyos, solicitar a la Registraduría del Estado Civil, el formulario diseñado para la recolección de apoyos a la candidatura, con indicación de la cantidad mínima de firmas a recolectar. Para este efecto, la Registraduría del Estado Civil solicitará previamente al Alcalde el certificado del número de habitantes del respectivo municipio discriminado por localidad o comuna según sea el caso y anotará en el formulario el número mínimo de apoyos requeridos, de conformidad con la tabla del número de firmas contemplado en esta ley.

Los apoyos para la inscripción de listas independientes, deberán provenir de jóvenes que se encuentren en edades entre 14 y 28 años, residentes en el respectivo municipio. En caso que alguna lista independiente incluya firmas de personas que no se encuentren dentro del rango de edad, establecido en esta Ley para ser joven, la lista quedará anulada.

El Registrador correspondiente será el encargado de revisar de conformidad con el procedimiento establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, las firmas presentadas al momento de la inscripción por los aspirantes de las listas independientes. Para tal efecto entre otros aspectos verificará: Que cumpla con la cantidad de firmas establecidas en esta Ley, que los apoyos estén suscritos por los jóvenes entre 24 y 28 años de edad, que las firmas correspondan a los jóvenes que pertenezcan al municipio a donde se inscribió la lista.

La inscripción de las listas independientes quedará condicionada al cumplimiento de la verificación de las firmas.

El número de firmas requerido por las listas independientes para avalar su inscripción ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, lo determinará el número de habitantes en cada entidad territorial de la siguiente forma: número de habitantes, entre quinientos mil uno a quinientos, número de firmas requerido para inscripción de listas independientes, quinientos mil. De cien mil uno a quinientos mil, cuatrocientos; de cincuenta mil uno a cien mil, trescientos; de veinte mil uno a cincuenta mil, doscientos; de diez mil uno a veinte mil, cien y menores de diez mil, cincuenta.

Los procesos y prácticas organizativas y los jóvenes formalmente constituidos cuya existencia formal no sea inferior a tres meses, respecto a la fecha de inscripción de candidatos, podrán postular candidatos. La inscripción de las listas se deberá acompañar del Acto mediante el cual se acredite el registro legal del proceso y práctica organizativa de las y los jóvenes, así como la correspondiente postulación conforme sus estatutos o reglamentos. Solo podrá ser inscrita la lista presentada por el Representante Legal del proceso y práctica organizativa formalmente constituida o su Delegado.

La inscripción de las listas por movimientos o Partidos Políticos requerirá el aval del mismo para lo cual deberá contar con Personalidad Jurídica vigente. Cada Movimiento o Partido Político podrá presentar una lista al Concejo Municipal o Local de Juventud. El número de Candidatos inscritos en cada lista presentada, no podrá exceder el número de miembros a proveer determinado por la entidad territorial.

**Parágrafo 1°.** La cuota de género, las listas que se inscriban para la elección de los Concejos Municipales o Locales de Juventud, deberá conformarse de forma alterna entre los géneros, de tal manera que dos Candidatos del mismo género no queden en el orden consecutivo de la lista.

**Parágrafo 2°**. Las listas serán inscritas por el Delegado de la lista independiente, el Representante Legal del Partido o Movimiento Político, con Personería Jurídica vigente, el Representante Legal del proceso y práctica organizativa formalmente constituida o sus Delegados.

**Parágrafo 3°.** En todo caso dentro de la inscripción de Candidatos, no se podrá inscribir un mismo Candidato más de una vez por un Partido, Movimiento, procesos y prácticas organizativas y listas independientes.

**Parágrafo 4°.** El Registrador correspondiente será el encargado de revisar, de conformidad con el procedimiento establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, las firmas presentadas al momento de inscripciones por los aspirantes de las listas independientes. Para tal efecto entre otros aspectos, verificará: que se cumpla la cantidad de firmas establecidas en esta Ley, que los apoyos estén suscritos por los jóvenes entre 14 y 28 años de edad, que las firmas correspondan a los jóvenes que pertenezcan al municipio donde se inscribió la lista.

La inscripción de las listas independientes, quedará condicionada al cumplimiento de la verificación de las firmas.

**Parágrafo 5.**° El sistema de elección se realizará por lista única y cerrada, la tarjeta electoral usada en la votación para elegir los Concejos Municipales y Locales de Juventud, estará dividida en tres sectores: listas independientes, procesos y prácticas organizativas y Partidos o Movimientos Políticos con Personería Jurídica vigente, su ubicación estará distribuida de forma equitativa de acuerdo con el sorteo de proposiciones que realice la Registraduría en presencia de los demás integrantes del respectivo Comité Organizador.

Al momento del sufragio, el elector deberá marcar una sola lista. Este diseño implicá que en las campañas pedagógicas se haga énfasis a los electores, los jurados y la ciudadanía en general, en que se marque en una sola de las opciones de lista, de tal manera que el voto sea efectivo y no se anule.

Para lo anterior es necesario tener claros los siguientes conceptos de voto: voto válido, el elector marca solo una lista de uno de los sectores, voto nulo, la marcación del elector no permite definir con claridad su intención de voto, voto no marcado, cuando no se encuentre ninguna marcación.

**Parágrafo 6°**. Las listas únicas de Candidatos postulados por los procesos y prácticas organizativas y las independientes al momento de inscribir su candidatura, deberá entregar un logo símbolo que los identificará en la tarjeta electoral. El logo símbolo no podrá incluir o reproducir los símbolos patrios, ni la de los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica vigente o ser iguales a estos o a los de otros grupos previamente registrados.

El Registrador Nacional del Estado Civil, se encargará del diseño y producción de la tarjeta electoral y demás formularios electorales de la votación. Está suscrita por el doctor *Norbey Marulanda*, esto es al artículo 6°.

**Artículo 8°. *Jurados de votación*.** La Registraduría del Estado Civil, dos meses antes de la fecha de la respectiva elección, designará mediante sorteo y por resolución cuatro jurados de votación escogidos de la planta de docentes y estudiantes de educación media y superior de entidades educativas públicas y privadas de cada entidad territorial.

Para ser jurado de votación se requiere ser mayor de 14 años de edad, los jurados de votación se nombrarán para cada mesa con los siguientes cargos: un Presidente, un Vicepresidente y dos en el cargo de vocales.

**Parágrafo 1°.** La Registraduría del Estado Civil de cada entidad territorial, solicitará a las entidades educativas los listados de docentes y estudiantes para conformar la base de datos de posibles jurados de votación, dichas listas deberán tener los siguientes datos: nombres y apellidos, edad, nivel de escolaridad, dirección, email y teléfono.

**Parágrafo 2°.** La notificación a jurados de votación se realizará a más tardar diez días antes de la respectiva elección, mediante la publicación de resolución de nombramiento y las listas en las respectivas entidades educativas. Adicionalmente la Registraduría del Estado Civil deberá enviar comunicación, (Formulario E-1J) con la designación del cargo de jurado a cada una de las personas nombradas como tales.

**Parágrafo 3°.** Las Actas de escrutinio de los jurados de votación serán válidas cuando estén firmadas al menos por dos de ellos.

**Parágrafo 4°.** Los ciudadanos que presten el servicio como jurado de votación, tendrán derecho a un día de tiempo compensatorio. El joven menor de edad que presta el servicio como jurado de votación, tendrá derecho a obtener una máxima nota como calificación en alguna de las materias que cursa en su entidad educativa o habrá cumplido con veinte horas del servicio social estudiantil obligatorio, el joven podrá elegir autónomamente entre esos dos beneficios y corresponderá al Rector de cada establecimiento educativo velar porque dichos beneficios sean otorgados.

**Parágrafo 5°.** El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación, los ciudadanos que sin justa causa no concurran a desempeñar las funciones de jurado de votación o las abandonen, serán sancionados con la destitución del cargo que desempeñan si son servidores públicos, si no lo son con multas hasta de diez salarios mínimos legales vigentes. El joven menor de edad que sin justa causa no concurra a desempeñar las funciones como jurado de votación, deberá contribuir a socializar el Estatuto de Ciudadanía Juvenil en la comunidad joven de su territorio durante cuarenta horas, el Rector de la entidad educativa al que pertenece el designado a verificar el cumplimiento de esta disposición.

Esta es la constancia suscrita por el Representante Harry González, al artículo 8°.

La siguiente constancia es al artículo 16. Conformación del Consejo Nacional de Política Públicas de la Juventud.

El Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud estará conformado así:

1. El Presidente de la República o su Delegado.

2. El Director de la Dirección de Sistema Nacional de Juventud Colombiana Joven.

3. El Ministerio del Interior o su Delegado a nivel Directivo.

4. Ministerio de Justicia del Derecho o su Delegado.

5. Ministerio de Agricultura y Derecho Rural o su Delegado del nivel Directivo.

6. Ministerio de Educación o su Delegado del nivel Directivo.

7. Ministerio de Salud y la Protección Social o su Delegado del nivel Directivo.

8. Ministerio de Trabajo o su Delegado del nivel Directivo.

9. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su Delegado del nivel Directivo.

10. Ministerio de Cultura o su Delegado del nivel Directivo.

11. Ministerio de Comercio Industria y Turismo o su Delegado del nivel Directivo.

12. Ministerio de Relaciones Exteriores o su Delegado del nivel Directivo.

13. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su Delegado.

14. Un Gobernador elegido por la Federación de Departamentos o su Delegado del nivel Directivo.

15. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su Delegado del nivel Directivo.

13. El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su Delegado del nivel Directivo.

17. El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o su Delegado del nivel Directivo.

18. El Director del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Coldeportes o su Delegado del nivel Directivo.

19. El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias o su Delegado del nivel Directivo.

20. El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o su Delegado del nivel Directivo.

21. El Director de la Entidad Encargada del Postconflicto o su Delegado del nivel Directivo.

22. El Representante del Consejo Nacional de Juventud, los que serán elegidos por el mismo de acuerdo a su reglamentación interna.

El Consejo será presidido por el Presidente de la República o su Delegado y podrá tener en calidad de invitados a actores del sector público, privado, academia, agencias de cooperación internacional, organizaciones juveniles.

Parágrafo transitorio. Mientras se lleva a cabo la unificación de la elección de los Consejos de Juventudes, de Juventud, el Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud podrá sesionar con el resto de sus miembros.

Parágrafo. La Secretaría Técnica, el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, la ejercerá de manera conjunta la Dirección del Sistema Nacional de Juventud Colombia Joven y el Departamento Nacional de Planeación.

Está suscrita por el doctor Carlos Abraham Jiménez, al artículo16, falta solo una.

Elimínese el artículo 18 del Proyecto de ley estatutaria número 191 de 2015 Cámara, 27 de 2015 Senado, *por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones que modifica el artículo 51 de la Ley 1622 de 2013.* Ha sido leída la proposición también del artículo 18 que se queda como constancia por el doctor Carlos Abraham Jiménez. Señor Presidente han sido leídas las proposiciones.

**Presidente:**

Sírvase leer las proposiciones de los dos artículos nuevos señora Secretaria.

**Secretaria:**

**Artículo nuevo**. Modifíquese el artículo 55 de la Ley 1622 de 2013, *por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**Artículo 55. *Inhabilidades.*** No podrán ser elegidos como Consejeros Juventud:

1. Quienes sean miembros de corporaciones públicas de elección popular.

2. Quienes dentro de la entidad departamental o municipal respectiva, se hallen vinculados a la administración pública tres meses antes de la elección.

Esta suscrita por el Representante Bérner Zambrano. Y el siguiente artículo nuevo.

**Artículo nuevo:** Modifíquese el artículo 41 de la Ley 1622 de 2013, *por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones*, el cual quedará así:

**Artículo 41. *Concejos Municipales de Juventud.*** En cada uno de los municipios del territorio nacional, se conformará un Concejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los Partidos Políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes.

Parágrafo 1°**.** En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones. En este evento, habrá un miembro más en el Consejo de Juventud por cada una de tales comunidades o poblaciones.

Parágrafo 2°**.** Los Concejos Municipales de Juventud se reunirán como mínimo una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria de acuerdo a los reglamentos internos que se construyan.

Parágrafo 3°**.** El número total de integrantes del Concejo Municipal o Local de Juventud deberá ser siempre impar, incluida la representación étnica o poblacional especial que se regula en este artículo. En el evento que de la composición ampliada resultare número par, se aumentará o disminuirá en un miembro según lo establecido en el artículo 49, sin apartarse del rango mínimo o máximo allí fijado.

Parágrafo 4°**.** El o la joven que represente a los jóvenes víctimas debe cumplir con el requisito de edad establecido en la presente Ley, así como estar acreditado como víctima, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011. Este Representante será elegido únicamente por jóvenes víctimas. En todo caso, el proceso de su elección será autónomo.

Está firmada por el Representante *Bérner Zambrano*. Ha sido leído Presidente los dos artículos Nuevos, también que ha solicitado el ponente coordinador que quede como constancia. Así que usted puede poner en consideración Presidente el bloque de artículos 4°, 5°, 6°, 8°, 16 y 18 que ya fueron leídas sus constancias.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Telésforo Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Mire señor Presidente, honorables Representantes. Un poquito lo que ha sido el juicio, resulta que esta Ley que estamos hoy modificando la pasó siendo Ministro del Interior el doctor Germán Vargas Lleras y en su momento le hicimos una serie de observaciones. Yo quiero solamente dejarle a usted y a la Comisión una reflexión, la hice en su momento entre otras con unas proposiciones que conociendo al queridísimo Vicepresidente, entonces en el afán de sacarla, dijo ALA eso hay que sacarlo y después hacemos esas correcciones y entonces en el artículo16 hice esa la observación que le quiero hacer hoy, es que cuando aquí se crea esa Comisión en donde, son prácticamente es un batallón.

Primero parta de la base que cuando dice que cuando quiere que las cosas no funcionen se nombra una Comisión y mucho más una Comisión tan grande, tan numerosa como esa, le hice esa misma observación en el trámite cuando fue aprobado esta iniciativa en la Plenaria de la Cámara y hoy se la quiero hacer con la mayor consideración para que lo pensemos en la, en el proyecto para la ponencia para la Plenaria, porque realmente cuando se, lo ideal es enemigo de lo bueno, cuando resulta que se hacen esas Comisiones tan numerosas a la hora de la verdad, mire de pronto el doctor Buenahora podrá acordarse de la Reforma Constitucional del Presidente Carlos Lleras Restrepo en 1968 o Germán que creó el llamado Congresito que era la llamada Comisión del Plan. Era tan difícil su integración y tan numerosa que eso nunca funcionó y posteriormente, naturalmente eso se acabó, exacto. Entonces yo simplemente quiero hacerle esa reflexión, porque me parece que son, ese es un batallón y es cuando lo van a reunir, cuando, cuando aquí por ejemplo, mire la Comisión Nacional de Paz casi nunca la reúnen ¿Por qué? Porque son muchísimas las personas que están integrando esas Comisiones.

Entonces mi reflexión no es para ponerlo ni mucho menos sino para hacerle y dejarle a su consideración para que en la Plenaria revisemos un poco la composición para efectos de hacer unas Comisiones, que mire eso es cómo en otro proyecto por ahí está, las Comisiones de Seguimiento, señor Presidente, me han tocado las Comisiones de Seguimiento, cuando el Presidente Uribe, de la reestructuración y nos tocaba batallar, porque había quedado que si no lo convocaba el Gobierno, los Parlamentarios teníamos que hacerlo, me tocaba batallar para efectos de que la convocaran y a la hora de la verdad no nos contaban absolutamente nada. De tal manera que por eso es que creo que es mejor hacer unas Comisiones pequeñas, si lo que se quiere buscar realmente es que produzcan realmente un resultado, de lo contrario es como si la nombran aquí que en la Comisión, mire ayer que estábamos hablando sobre el tema de la justicia, de las autorizaciones que le dieron, no con mi voto, a la Fiscalía General de la Nación, crearon unas Comisiones de Seguimiento, yo quisiera preguntar ¿Cuántas veces el Fiscal General de la Nación citó a esa Comisión de Seguimiento? Jamás, la citaron porque el contentillo con el Congreso, generalmente cuando vienen esos trámites de esos proyectos de ley, es decir no mire lo mejor que hagamos para que esto tenga resultado es nombrar una Comisión de Seguimiento de tres Senadores y tres Representantes, que a la hora de la verdad jamás las reúnen, entonces ese es el comentario honorable Representante.

**Presidente:**

Gracias Representante. Entonces en consideración, el bloque de artículos, el artículo 4°, el artículo 5°, artículo 6°, artículo 8°, artículo 16, artículo 18. Anuncio, estamos en discusión, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar el bloque de artículos leídos.

**Secretaria:**

Sí Presidente, con las constancias también ya leídas y las dos constancias que quedan de los artículos Nuevos.

**Honorables Representantes**

| | |
|---|---|
| Bedoya Pulgarín Julián | No Votó |
| Bravo Realpe Óscar Fernando | Excusa |
| Buenahora Febres Jaime | Sí |
| Cabal Molina María Fernanda | Sí |
| Caicedo Sastoque José Edilberto | Excusa |
| Carrasquilla Torres Silvio José | Sí |
| Correa Mojica Carlos Arturo | No Votó |
| De La Peña Márquez Fernando | Sí |
| Díaz Lozano Élbert | Sí |
| García Gómez Juan Carlos | Sí |
| González García Harry Giovanny | Sí |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro | Sí |
| Jiménez López Carlos Abraham | Sí |
| Lara Restrepo Rodrigo | No Votó |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth | No Votó |
| Marulanda Muñoz Norbey | Sí |
| Molina Figueredo John Eduardo | Sí |
| Navas Talero Carlos Germán | Sí |
| Osorio Aguiar Carlos Édward | Excusa |

| | |
|---|---|
| Pedraza Ortega Telésforo | Sí |
| Penagos Giraldo Hernán | Sí |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás | Sí |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | Sí |
| Prada Artunduaga Álvaro Hernán | Sí |
| Roa Sarmiento Humphrey | No Votó |
| Rodríguez Rodríguez Édward David | No Votó |
| Rojas González Clara Leticia | Sí |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique | Sí |
| Sanabria Astudillo Heriberto | Sí |
| Sánchez León Óscar Hernán | Sí |
| Santos Ramírez José Neftalí | No Votó |
| Suárez Melo Leopoldo | Sí |
| Valencia González Santiago | Sí |
| Vanegas Osorio Albeiro | No Votó |
| Zambrano Eraso Bérner León | No Votó |

**Presidente:**

¿Pregunto si falta algún Representante por votar? Jorge Rozo ¿Cómo vota?

**Secretaria:**

Rozo Rodríguez Jorge Enrique vota Sí.

**Presidente:**

Álvaro Hernán Prada ¿Cómo vota?

**Secretaria:**

Prada Álvaro Hernán vota Sí

**Presidente:**

¿Falta algún otro Representante por votar? Señora Secretaria sírvase cerrar la votación y anunciar el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado veinte y tres (23) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia los artículos 4°, 5°, 6°, 8°, 16 y 18, han sido aprobados con la mayoría exigida en la Constitución y la ley por tratarse de una Ley Estatutaria.

**Presidente:**

Título y pregunta señora Secretaria.

**Secretaria:**

Titulo. *"por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones"*. Ha sido leído el titulo Presidente y la pregunta por instrucción suya, si quiere la Comisión que este proyecto de ley estatutaria pase a su cuarto debate y se convierta en ley de la República. Puedo llamar, la instrucción Presidente para llamar a lista.

**Presidente:**

En consideración el título y la pregunta leída, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿Aprueba la Comisión? Señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar, por tratarse de una ley estatutaria.

**Honorables Representantes**

| | |
|---|---|
| Bedoya Pulgarín Julián | No Votó |
| Bravo Realpe Óscar Fernando | Excusa |
| Buenahora Febres Jaime | Sí |
| Cabal Molina María Fernanda | Sí |
| Caicedo Sastoque José Edilberto | Excusa |
| Carrasquilla Torres Silvio José | Sí |
| Correa Mojica Carlos Arturo | No Votó |
| De La Peña Márquez Fernando | Sí |
| Díaz Lozano Élbert | Sí |
| García Gómez Juan Carlos | Sí |
| González García Harry Giovanny | Sí |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro | Sí |
| Jiménez López Carlos Abraham | Sí |
| Lara Restrepo Rodrigo | No Votó |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth | No Votó |
| Marulanda Muñoz Norbey | Sí |
| Molina Figueredo John Eduardo | Sí |
| Navas Talero Carlos Germán | Sí |
| Osorio Aguiar Carlos Édward | Excusa |
| Pedraza Ortega Telésforo | Sí |
| Penagos Giraldo Hernán | Sí |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás | Sí |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | Sí |
| Prada Artunduaga Álvaro Hernán | Sí |
| Roa Sarmiento Humphrey | No Votó |
| Rodríguez Rodríguez Édward David | Sí |
| Rojas González Clara Leticia | No Votó |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique | No Votó |
| Sanabria Astudillo Heriberto | Sí |
| Sánchez León Óscar Hernán | Sí |
| Santos Ramírez José Neftalí | No Votó |
| Suárez Melo Leopoldo | Sí |
| Valencia González Santiago | Sí |
| Vanegas Osorio Albeiro | No Votó |
| Zambrano Eraso Bérner León | No Votó |

**Presidente:**

¿Pregunto si falta algún Representante por votar?

**Secretaria:**

Puede cerrar la votación Presidente.

**Presidente:**

Se cierra la votación. Señora Secretaria anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veintidós (22) Representantes por el Sí, cero (0) por el No, en consecuencia el título y la pregunta han sido aprobados con la mayoría exigida en la Constitución y la ley. Ponentes.

**Presidente:**

Tiene la palabra. Se designan los mismos ponentes y los mismos coordinadores que venían trabajando el proyecto para el siguiente Debate en la Plenaria de Cámara. Tiene la palabra el Representante John Molina en su condición de Coordinador.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante John Eduardo Molina Figueredo:**

Presidente muchísimas gracias. Primero hay que tener en cuenta dos grandes logros que van en este Proyecto. El primero es la cuota de género, por primera vez vamos a tener unas elecciones con igualdad, igualdad tanto hombres como mujeres. Segundo que se incluyeron los grupos vulnerables, dentro ese Proyecto van a tener una curul directa, lo que son víctimas, lo que son Afrodecendientes, la comunidad de raizales, palenqueros etc., y también quería Presidente darle los agradecimientos al honorable Representante Santiago Valencia,

Leopoldo Suárez, Heriberto Sanabria, al doctor Fernando de la Peña, al doctor Carlos Germán Navas, a la doctora Angélica, con los cuales nos reunimos y logramos sacar adelante y hacer un buen Proyecto en nuestro concepto que va a ayudar a la juventud, al Ministerio del Interior que estuvo muy pendiente, a los Programas Presidenciales por Colombia Joven en cabeza de Juan Carlos Reyes, a las Comisiones de Juventudes, a la Registraduría Nacional, también participó activamente en esto, a la Procuraduría Delegada por la Infancia y la Adolescencia, a la Red de Jóvenes de América, a las juventudes de Colombia a los jóvenes de los diferentes Partidos, del Partido Liberal, del Conservador, de la U, del Mira, del ASI, del Partido Verde, del Partido Polo, a todos y cada uno de estos jóvenes que estuvieron pendientes que cada que hacíamos una convocatoria, ahí estaban presentes aportando ideas y ayudando, a Colombia Soy Yo, a la Plataforma Municipal de la ciudad de Villavicencio, a los jóvenes víctimas y a las juventudes comunistas. Presidente muchísimas gracias.

**Presidente:**

Gracias a usted Representante John Molina. Tiene la palabra el Representante Jaime Buenahora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Gracias señor Presidente. Solicité la palabra para referirme a este Proyecto que tiene que ver con la juventud antes de que pasemos al que sigue en el Orden del Día por lo siguiente, quiero primero resaltar el gran trabajo de John Molina y de los demás miembros ponentes. Este es un tema absolutamente fundamental relacionado con la democracia participativa y en concreto con la juventud, a pesar de que cuando uno desgrana el articulado entiende que hay representatividad, es decir, se llega a la democracia representativa y penoso resulta como se ha dicho que no se haya podido elegir todavía el primer Consejo de Juventudes, en ninguno de los tres niveles, ni nacional, ni departamental, ni municipal y para eso se ha trabajado con esta reforma. Pero yo quisiera llamar la atención de todos sobre la política pública o las políticas públicas del Estado colombiano alrededor de la juventud, porque son precarias por no decir que casi inexistentes. Se espera que con este proyecto por ejemplo y trabajando esa mecánica electoral, esa mecánica política para generar representatividad de los jóvenes, fluyan una serie de ideas para constituir una política pública seria.

Pero quiero recordar esta frase, todo en la vida es una mezcla entre poder hacer las cosas, para eso la juventud es óptima, pero también combinar ese factor con la experiencia, por eso algún sabio dijo, si la juventud supiera y la vejez pudiera, la juventud que tiene la mejor de las energías no necesariamente sabe, porque no ha vivido suficiente y la vejez que tiene mucha experiencia carece de la energía propia de la juventud, repito si la juventud supiera y la vejez pudiera. De manera que pensar nosotros en que la política pública, la política Estatal en torno a la juventud provenga solo de las ideas de los jóvenes, me parece que quedaría bastante coja. Es importante que haya una articulación que participen con alma, vida y sombrero, pero que se entienda que todos los demás también fueron jóvenes, es decir, los mayores y basta recordar varios puntos ¿Qué piensa la juventud de hoy por ejemplo sobre la relación educación pública, educación privada? Con el mercantilismo extremo en que se mueve la educación privada que les niega posibilidades a miles y miles de jóvenes, ¿Qué está pensando la juventud? ¿Cómo va a ser ese planteamiento frente a una Política Pública Estatal? Por ejemplo ¿Qué piensa la juventud hablando otra vez de educación, frente a la relación entre humanidades y ciencias? Un país que no se proyecta a través de la ciencia y que se queda solo en las humanidades deja mucho que desear con su futuro, Qué piensa por ejemplo la juventud alrededor del concepto de voluntarismo, de trabajo comunitario, cuando en la mayoría de los países del mundo se exige para obtener determinados títulos empezando por el de bachillerato que hayan cumplido con trecientas o cuatrocientas o quinientas horas de trabajo comunitario, ¿Cómo enfocarán ese trabajo? Qué piensa la juventud por ejemplo sobre una política de deportes seria que no tiene que ser solo para campeones, no estamos hablando de Jossimar Calvo o Caterine Ibargüen, sino inclusive el que no es apto para un deporte, pero puede estar en el tercero o cuarto o quinto nivel, pero activo, porque hay una Política Pública, ¿Qué piensa la juventud de la Política Pública de las drogas? Es que uno va acá moviéndose de segmento en segmento y encuentra que no hay una política seria alrededor de la juventud en Colombia.

La globalización, puede uno tocar cantidad de áreas hoy es más fácil ver de pronto a un muchacho con una camiseta de los Lakers de los Ángeles que con una camiseta de Millonarios y es más fácil de pronto siguiendo a Justin Bieber que a cualquier cantante colombiano, frente a la globalización, frente al concepto rumba qué le ofrece el Estado Colombiano, que ofrecen esparcimiento en espacios y pongo estos ejemplos para demostrar que una Política Pública frente a la juventud toca distintos Ministerios, este Proyecto porque tiene visos de participación democrática esté relacionado con el Ministerio del Interior, no sé qué funcionarios haya acá del Ministerio del Interior, pero por supuesto debe haber alguno y si no qué penoso que no esté la representación del Ministerio del Interior, que no solo tiene que ver por el aspecto de representación democrática, sino porque temas como el de seguridad hacen puente entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y llega uno al Código del Menor, ¿Qué piensa la juventud? Todos estos consejos que van a aprender a hacer política, a hacerse elegir, esos Concejales que están pensando del Código del Menor, de la criminalidad de los menores, de los mecanismos de rehabilitación.

De manera que por supuesto apoyamos este Proyecto, pero este es apenas un punto de partida, porque uno se imagina allá a todos elegidos ¿Pero frente a qué van a trabajar? ¿Qué van a corregir? ¿Qué van a proponer? Y ¿Dónde esté el caballo real? Tenemos la silla con estos mecanismos de participación, pero el caballo es la Política Pública del Estado, que repito toca distintos Ministerios, ¿Dónde está un representante del Ministerio de Educación acá? Yo creo que inclusive frente a la Política Pública general alrededor de la juventud, lo que debiéramos hacer es un Debate de Control Político y quiero invitar al Coordinador Ponente John Molina, a que nos acompañe en ese pro-

pósito porque hay muchos vacíos, vamos a enseñarles a los jóvenes a construir mecánica electoral, pero ¿Para qué? ¿Para qué? De manera que en una Audiencia Pública habrá que tocar de manera colateral todos estos puntos. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria. Para una Moción de Orden tiene la palabra el Representante Telésforo Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Y esta es una Moción de Trabajo señor Presidente, déjeme decirle lo siguiente, tal como lo dejé en las Comisiones Conjuntas cuando los dos fallos del Consejo de Estado, que finalmente han tenido que reversar esa decisión de aplicarle al Congreso la responsabilidad por una demanda que se presentó, frente a un Proyecto, una Reforma Tributaria la acción de repetición que finalmente el Consejo de Estado, si nosotros fuimos y yo a raíz de eso. Resulta señor Presidente que en esta Comisión y el Congreso tiene las Comisiones Legales, en la Comisión Legal de Cuentas hacemos parte como miembros de esta Comisión el Representante Heriberto Sanabria, perdón he debido comenzar por la Representante Cabal, el Representante Heriberto Sanabria y yo, en la Comisión Legal de Cuentas y en la Comisión de Paz estamos la Representante Clara Rojas, el Representante Harry González, el Representante Hernán Penagos, Norbey, bien señor Presidente, resulta que hace quince días nos citaron de urgencia a los miembros de la Comisión de Paz en razón de que se había pospuesto y pospuesto una reunión con el doctor Sergio Jaramillo, ese día infortunadamente la Comisión casi no sesionó, cuando nosotros llegamos salimos de la Comisión, vinimos con el Representante Hernán Penagos y la Representante Clara Rojas, porque el Representante Harry se había salido unos minuticos y vino y se registró, ahora yo recibo aquí señor Presidente un informe que la Comisión de Acreditación no aceptó la excusa, porque aquí no llamaron a lista, nosotros sí vinimos aquí después, pero la Comisión la acababan de levantar.

Yo, señor Presidente con el mayor respeto, porque si no se tienen que acabar las Comisiones Legales, imagínese mañana Representante Sanabria, tenemos un Debate de Control Político y Representante María Fernanda Cabal en la Comisión Legal de Cuentas, entonces si nos demoramos o si cumplimos con una responsabilidad tan importante como esa, de una Comisión Legal es que aquí no estamos hablando propiamente de algo extraño del Congreso de la República, entonces nos dicen que no nos valen la excusa, entonces como podemos hacer para tener el don del Espíritu Santo de la doble ubicuidad señor Presidente, voy a ver siempre me he referido a Regina 11 y no le aprendí a leer la bolita de cristal, yo no sé cómo voy a tener que hacer señor Presidente, pero para los efectos del funcionamiento de nuestra Comisión, pero en general del funcionamiento del Congreso, no puede ser posible que nosotros estando asistiendo a un tema fundamental como el tema de la Paz, no estamos aquí propiamente en un almuerzo, ni en un desayuno, ni cosa parecida, no, sino cumpliendo con nuestra responsabilidad, entonces resulta que no nos aceptan la excusa.

Entonces, yo sí quisiera pedir señor Presidente naturalmente, porque esta es la Comisión que tiene que ver con todo el tema del Estatuto Legal, que nosotros hagamos claridad con relación a los señores de la Comisión de Acreditación respecto de las excusas cuando quiera que estemos en las Comisiones Legales. Muchas gracias.

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, el siguiente punto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 017 de 2015 Cámara, *mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democr*ática.

Autores los Representantes *Édward David Rodríguez Rodríguez, Tatiana Cabello, Álvaro Hernán Prada, Esperanza Pinzón de Jiménez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés* y otros.

Ponentes los Represented *Clara Leticia Rojas -C-, Édward David Rodríguez Rodríguez, Bérner Zambrano, Jorge Enrique Rozo, Heriberto Sanabria, Carlos Germán Navas, Angélica Lozano y Fernando de la Peña*.

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 511 de 2015.

Ponencia para primer debate en la ***Gaceta del Congreso*** número 720 de 2015.

**Presidente:**

Señora Secretaria sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Secretaria:**

Sí Presidente:

**Proposición:**

Por las anteriores consideraciones rendimos ponencia favorable con el Pliego de Modificaciones que a continuación se anexa, con el fin de someter a discusión y votación de los integrantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 017 de 2015 Cámara, *mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática*. Cordialmente,

*Clara Rojas, Édward D. Rodríguez, Bérner Zambrano, Jorge Enrique Rozo, Heriberto Sanabria y Fernando de la Peña*.

Estos son los que suscriben la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente.

**Presidente:**

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, está en discusión anuncio que va a cerrarse queda cerrada, ¿Lo aprueba la Honorable Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Articulado señora Secretaria. El proyecto consta de diecinueve artículos, ninguno tiene proposición, luego podemos someter en bloque los diecinueve artículos y pongo en consideración el articulado que no tiene proposición. Está en consideración, está en discusión, tiene la palabra el Representante Telésforo Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Presidente, sí vamos a ayudar aquí en la aprobación del Proyecto, pero es que aquí Representante Édward Rodríguez, a veces cuando uno lee los artículos y me dijeron, yo no estuve en la Audiencia, pero naturalmente de mi oficina tomaron atenta nota del día que se hizo esa Audiencia, ustedes en el artículo 15 crean estos artículos, el artículo 15, el artículo 16 y el artículo 17.

El artículo 15 habla de la Política Criminal Electoral y dice que el Ministerio de Justicia en coordinación con la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral, Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Educación definirá en un término no mayor de un año la Política Criminal Electoral a partir de la entrada de la vigencia de esta ley y luego dice. Seguimiento a la ley. Confórmese la Comisión de Seguimiento a los Delitos Electorales las cuales deberán sesionar mínimo una vez cada seis meses, con el fin de evaluar, proponer y modificar la Política Criminal Electoral descrita en el artículo anterior, la Comisión será conformada por, y entonces aquí Representante cómo puede ser posible que no esté aquí el Registrador Nacional, es que ustedes incluyen aquí que el Fiscal General, el Ministro de Justicia, el Defensor del Pueblo y como siempre, como hablaba antes tres Senadores y tres Representantes, entonces cómo no puede estar aquí el Registrador Nacional del Estado Civil, luego aquí hay otra cosa, resulta que la cátedra, nosotros acabamos de aprobar una Ley que fue la llamada cátedra de la Paz, desde luego sobre eso ha habido muchos inconvenientes en razón naturalmente del pensum, **¿Por** qué razón? Porque si esto se lo estamos creando mediante una Ley, una cátedra y aquí simple y llanamente la cátedra de Democracia incluirá la explicación y socialización de las conductas tipificadas como delitos contra mecanismos de participación democrática tendrá como objetivo crear y consolidar un lugar para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura democrática, será un espacio de pedagogía, formación en torno a la prevención.

Pues mire, yo realmente no es que me oponga a todo, a eso no se me hace malo, pero yo le pregunto una cosa Representante, **¿Aquí** quién va a ser el Responsable? **¿En** cabeza de qué entidad es que va a quedar eso? Porque no le podemos seguir cargando al pensum del Ministerio de Educación otra cátedra, la cátedra de la Paz, la cátedra de la Democracia, todas las cátedras que se nos puedan ocurrir, porque si hay algo que requiere el pensum en Colombia es una revisión respecto de lo que está exigiendo hoy la sociedad. Y luego creo que si seguimos para adelante podríamos hacerle algunos retoques, yo no quiero con esto someter aquí a más proposiciones, pero quiero hacerle a usted las reflexiones, porque me parece que sacaron incluir artículos de esta naturaleza, simple y llanamente para salir a decir que ahora creamos otra cátedra, ya nos han hecho otro Debate también con el tema de la cátedra de la Paz y yo debo decir que yo fui una de las personas que signé ese Proyecto de ley y que ayudé por supuesto a impulsarla, pero aquí tampoco hay absolutamente ninguna cabeza responsable de este tema, como tampoco está el Registrador en un tema tan importante como el del seguimiento a los buenos propósitos de esta Ley. Muchas gracias.

**Presidente:**

Continuamos en discusión del articulado tal y como viene en el informe de ponencia, está en discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿Lo aprueba la Honorable Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Título y pregunta.

**Secretaria:**

Sí, Título, *"mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática"*. Por instrucciones del Presidente ¿Quiere la Comisión que este proyecto de ley pase a segundo debate y se convierta en ley de la República?

**Presidente:**

En consideración el Título y la Pregunta, está en consideración, anuncio que va a cerrase, queda cerrado, ¿Lo aprueba la Honorable Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Antes de continuar con el siguiente punto del Orden del día, como ponentes se designan los mismos ponentes para el siguiente Debate en Plenaria. Tiene la palabra la Representante Clara Rojas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo muy cordial a los colegas para agradecerles este apoyo y decirle al doctor Telésforo Pedraza, que recogemos su inquietud, tal vez fue un tema de lapsus mecanográfico, pero sin duda para la ponencia que vamos a Plenaria sin duda incluiremos en el artículo 15 correspondiente la Registraduría, porque nos parece fundamental y sobre el tema de la cátedra que usted bien señala, simplemente decirle que no estamos incluyendo una nueva cátedra, que esta cátedra ya existe y que lo que procede es la responsabilidad que corresponde al Ministerio de Educación, si eso hay que acláralo con mucho gusto lo hacemos para la siguiente ponencia en Plenaria.

Darle las gracias, porque sin duda este es un Proyecto que va a permitir estimados colegas jugar limpio, jugar limpio significa que no va a haber constreñimiento al elector, jugar limpio significa que no va a haber trasteo de votos, jugar limpio significa que no va

a haber fraude al sufragante ni ninguna oferta o dádiva y que todos esos comportamientos van a tener una multa, una multa que sin duda afecta el bolsillo de las personas y que esperamos que se cumplan. De manera que yo creo que aquí estamos ayudando a la Democracia y quisiera decirle doctor Navas, que esta era una solicitud también del Polo Democrático, de manera que aquí estamos recogiendo muchas inquietudes en este proyecto y esperamos haber dado cabida a todas las tendencias porque lo que queremos es una Democracia que funcione. De nuevo mil gracias a todos.

**Presidente:**

Gracias a usted Representante, siguiente punto del Orden del Día. Tiene la palabra el Representante Jaime Buenahora y después el Representante Édward Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Gracias Presidente, doctora Clara Rojas, doctor Édward Rodríguez y demás compañeros, creo que es un Proyecto muy importante el que acabamos de aprobar, quisiera hacerles esta pregunta, la otra cara de la moneda en toda esta temática doctora Clara, muestra a veces como se pone en ejercicio el aparato judicial en virtud de demandas temerarias e inclusive antes de llegar a la Justicia Contencioso-Administrativa, es decir me refiero a lo que se llama sede administrativa, Consejo electoral, escrutinios, etc., etc., a veces ve uno actitudes y comportamientos absolutamente temerarios y no sé si de pronto pudiéramos pensar en un par de artículos para que también haya responsabilidades en quienes de manera temeraria ponen en ejercicio la Justicia Contenciosa, porque hoy en día por ejemplo una de las críticas al nuevo Código Contencioso-Administrativo en materia electoral, es que como se trata de una acción pública cualquiera se mete con eso y pone en ejercicio dos años al Consejo de Estado en su Sección Quinta a un demandado que tiene que pagar Abogados etc., etc., cuando en el fondo no hay nada de nada y realmente tanto desde el punto de vista de lo que es el Abogado como la persona demandante, debieran tener alguna responsabilidad, pero eso pasa en sede administrativa también de manera vergonzante antes de las elecciones y una vez pasadas las elecciones en el desarrollo del escrutinio etc., etc.

Entonces muy bien traídos todos los artículos realmente es un muy buen proyecto de ley, pero yo creo que vale la pena también mirar este otro contexto que es penoso por el tiempo que se pierde y por la mala fe que hay detrás.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Presidente, agradecerle a la Comisión, creo que este es un Proyecto que le envía un mensaje claro al país y es que estamos buscando mecanismos de transparencia para poner como decía la doctora Clara, reglas claras, quisiera haberle respondido al doctor Telésforo, pero creo que la Comisión también merece una explicación y es primero respecto a la cátedra, la cátedra ya existe, la cátedra de Democracia, lo que obliga esta legislación es a explicar los diferentes contextos de los delitos electorales y respecto a la Comisión creo que es importante y esperaríamos que en Segundo Debate adecuáramos eso e incluyéramos tanto al Registrador como el Consejo Nacional Electoral, no es más. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente:

3. **Proyecto de ley número 115 de 2015 Cámara**, *por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008 y 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones*.

Autor: *Óscar Sánchez León* y *Carlos Eduardo Guevara*.

Ponente el Representante *Óscar Hernán Sánchez León.*

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 723 de 2015.

Ponencia para primer debate en la ***Gaceta del Congreso*** número 871 de 2015.

Ha sido leído el tercer punto del Orden del Día Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Secretaria:**

Sí Presidente.

**Proposición:**

Con fundamento en las anteriores consideraciones y argumentos en el marco de la Constitución Política y la ley, propongo a los honorables Representantes de la Comisión Primera de la Cámara dar primer Debate al Proyecto de ley número 115 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008 y 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones"*.

Suscrita por el doctor Óscar Sánchez.

Ha sido leída la proposición.

**Presidente:**

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, está en discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿Lo aprueba la Honorable Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Articulado, este proyecto tiene quince artículos todos sin proposición, por eso someto en consideración el bloque de articulado tal y como viene el informe de ponencia, está en consideración el articulado, anuncio

que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Honorable Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Título y Pregunta señora Secretaria.

**Secretaria:**

Título, *"por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008 y 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones"*. Leído el Título la Pregunta, ¿Quieren los Representantes de esta Comisión que este proyecto de ley pase a segundo debate y se convierta en ley de la República?

**Presidente:**

En consideración el Título y la Pregunta leída, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿Lo aprueba la Honorable Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes el Título y la Pregunta.

**Presidente:**

Antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, tiene la palabra el coordinador, el Representante Óscar Sánchez. Se designan los mismos ponentes que venían para el siguiente debate en la Plenaria de Cámara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias señor Presidente y gracias a la Comisión por darle impulso legislativo a este proyecto de ley que en compañía del doctor Carlos del movimiento Mira, hemos venido formulando por más de un año y hoy se le da tramite buscando la protección del adulto mayor señor Presidente, el escenario nacional no es el mejor, el abandono que se tiene del adulto mayor en su gran mayoría por sus familiares y por supuesto por ese abandono, ese maltrato que se viene dando y no hay una responsabilidad del Estado, lo que busca este proyecto es generar una responsabilidad al Estado contempladas hoy en la Ley 1251 del 2008 y la Ley 1315 del 2004, donde buscamos que esa responsabilidad además de las familias también sea una responsabilidad institucional y por supuesto buscar que en la dinámica y en el diario vivir de cada uno de este adulto mayor en la gran mayoría de los municipios del país, se viene generando un esfuerzo grande para poder cubrir y para poder generar mejor calidad de vida para el adulto mayor, pero también mayor responsabilidad para la familia.

Hoy en día esa cuota de alimentos del adulto mayor que le corresponde a través de las Comisarias de los defensores de familia y generarle una obligación a los Comisarios de Familia, para que provisionalmente pueda determinar una cuota alimentaria y de la misma forma impulsarla ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por supuesto es a Defensores de Familia que permitan darle garantías a ese adulto mayor. Además que hay muchos bienes del Gobierno Nacional, del Estado en cabeza de la DIAN, en cabeza de la Fiscalía que pueden permitir que los gobiernos territoriales, los gobiernos regionales puedan tener esa posibilidad para generarle al adulto mayor un proceso de buscar herramientas a través de las granjas productivas que permitan que ellos tengan además de un cuido, una terapia para tener una tercera edad en mejores condiciones. Gracias a todos los compañeros y a todos los Partidos que acompañaron vamos a hacer las observaciones que los compañeros, el compañeros Hoyos, respecto al artículo 5° lo vamos a tomar para tenerlo en la ponencia de llevar a Plenaria de Cámara. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente:

4. **Proyecto de ley número 194 de 2015 Cámara – 045 2015 Senado**, *por la cual se modifican parcialmente los Decretos-ley 267 y 271 de 2000 y se crea la unidad denominada Instituto de Altos Estudios Fiscales (IAEF) de la Contraloría General de la República, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones.*

Autor: Contralor General de la República, doctor *Edgardo Maya Villazón*.

Ponente el Representante *Telésforo Pedraza Ortega.*

Texto aprobado en la Plenaria del Senado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1084 de 2015.

Ponencia para primer debate en la ***Gaceta del Congreso*** número 162 de 2016.

Ha sido leído el cuarto punto del Orden del Día señor Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Secretaria:**

**Proposición:**

Por las consideraciones anteriores solicitamos a los honorables Representantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de ley número 194 de 2015 Cámara, 045 de 2015 Senado, *por la cual se modifican parcialmente los Decretos-ley 267 y 271 de 2000 y se crea la dependencia denominada Centro de Estudios Fiscales (CEF) de la Contraloría General de la República, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones.*

Cordialmente,

*Telésforo Pedraza.*

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia señor Presidente.

**Presidente:**

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia. Señora Secretaria por solicitud del Representante Norbey Marulanda sírvase verificar el quórum.

**Secretaria:**

Sí Presidente llamo para la verificación de quórum.

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Buenahora Febres Jaime

Cabal Molina María Fernanda

Correa Mojica Carlos Arturo

Díaz Lozano Élbert

García Gómez Juan Carlos

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Marulanda Muñoz Norbey

Molina Figueredo John Eduardo

Navas Talero Carlos Germán

Pedraza Ortega Telésforo

Pinto Hernández Miguel Ángel

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Sánchez León Óscar Hernán

Suárez Melo Leopoldo

Presidente, la Secretaria le informa que hay quórum deliberatorio.

**Presidente:**

Señora Secretaria sírvase anunciar, tiene la palabra el Representante Telésforo Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Bueno señor Presidente yo lamento mucho que se haya descompuesto el quórum, pero esas son las reglas propias del funcionamiento de nuestras Comisiones, este era un Proyecto muy importante como lo dije al inicio cuando se pidió la modificación del Orden del Día, lamento mucho que los propios autores que nos pidieron que se votara y aquí pues independientemente de si estaba o no de acuerdo aquí estuvimos para votar esos Proyectos, yo simple y llanamente por la importancia señor Presidente, le quiero pedir el favor que para la próxima sesión de la Comisión pues quede agendado como primer Punto del Orden del Día este Proyecto. Muchas gracias.

**Presidente:**

Así será señor Representante del glorioso Partido Conservador. Señora Secretaria por favor sírvase anunciar Proyectos para el día de mañana a las 10:00 de la mañana vamos a citar la Comisión.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente:

Proyecto de ley número 194 de 2015 Cámara, 045 de 2015 Senado.

Proyecto de ley número 205 de 2016 Cámara.

Proyecto de ley número 174 de 2015 Cámara.

Proyecto de ley número 013 de 2015 Cámara.

Proyecto de ley número 084 de 2015 Cámara.

Proyecto de ley número 085 de 2015 Cámara.

Proyecto de ley número 078 de 2015 Cámara.

Proyecto de ley número 253 de 2016 Cámara.

Proyecto de ley número 030 de 2015 Cámara.

Proyecto de ley Orgánica número 031 de 2015 Cámara.

Proyecto de ley número 186 de 2014 Cámara, 022 de 2014 Senado.

Proyecto de ley Orgánica número 071 de 2015 Cámara.

Esos son Presidente los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión ordinaria de la Comisión.

**Presidente:**

Se levanta la sesión y se convoca para mañana día miércoles 10:00 de la mañana.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, siendo las 12:50 de la tarde se ha levantado la sesión y se ha convocado para mañana a las 10:00 de la mañana.

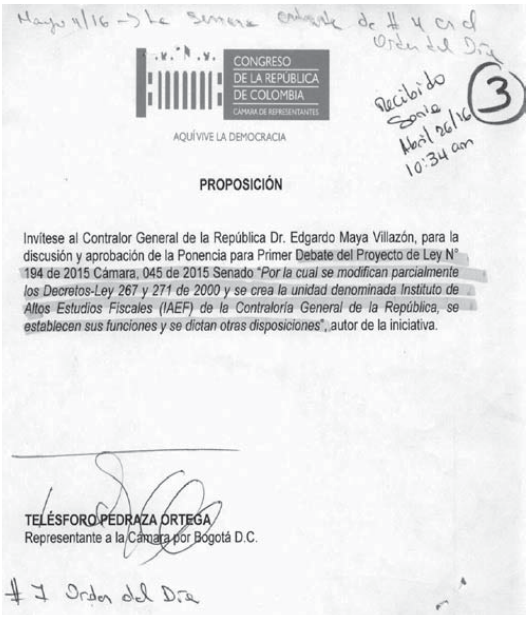
MIGUEL A. PINTO HERNANDEZ
Presidente

ALVARO H. PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERON PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTES CASTILLO
Subsecretaria

Anexos: Cuarenta folios (40)



Mayo 4/16 → la semana entrante de # 4 en el Orden del Día

Recibido Sonia Abril 26/16 10:34 am (3)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

Invítese al Contralor General de la República Dr. Edgardo Maya Villazón, para la discusión y aprobación de la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Ley N° 194 de 2015 Cámara, 045 de 2015 Senado *"Por la cual se modifican parcialmente los Decretos-Ley 267 y 271 de 2000 y se crea la unidad denominada Instituto de Altos Estudios Fiscales (IAEF) de la Contraloría General de la República, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones"*, autor de la iniciativa.

TELÉSFORO PEDRAZA ORTEGA
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

# 7 Orden del Día

Bogotá, D.C. 31 de Mayo de 2016

Doctor
**MIGUEL ANGEL PINTO**
**PRESIDENTE COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**
**HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES**
Bogotá D.C.

**ASUNTO: EXCUSA POR INASISTENCIA A SESIÓN DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2016**

Reciba un cordial saludo respetado Doctor.

Por instrucciones del Honorable Representante a la Cámara **JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE,** de manera comedida y atenta, me permito informarle que para la fecha relacionada en el asunto, el **Honorable Representante** no pudo asistir a la sesión, toda vez que presentaba algunas afectaciones a su salud, como lo certifica la incapacidad que anexo al presente oficio por el día 24 de mayo de 2016.

En este sentido, agradecemos sea tenida en cuenta la presente excusa para los fines pertinentes.

Cordialmente,

**KAZIA LIZETH REATIGA OTALORA**
**Asistente Honorable Representante a la Cámara**
**U.T.L. JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE**

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
1ª Copia: Archivo Representante a la Cámara
Proyectó: Katia Reatiga / Asistente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Exp: 2016 05 24
Año Mes Día

CAICEDO SASTOQUE JOSE EDILBERTO
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 1139971774

DIAGNOSTICO: FRACTURA HIGROMETRICA

CONTINGENCIA EG ☑ M. ☐ AT ☐ EP ☐ PRV ☐

FECHA DE INICIO: Año 2016 Mes 05 Día 24

PRORROGA Si ___ No. ✓

DIAS DE INCAPACIDAD un dia (en letras) 1 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Bogotá, D.C. 31 de Mayo de 2016

Doctor
**MIGUEL ANGEL PINTO**
**PRESIDENTE COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**
**HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES**
Bogotá D.C.

**ASUNTO: EXCUSA POR INASISTENCIA A SESIÓN DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2016**

Reciba un cordial saludo respetado Doctor.

Por instrucciones del Honorable Representante a la Cámara **JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE,** de manera comedida y atenta, me permito informarle que para la fecha relacionada en el asunto, el **Honorable Representante** no pudo asistir a la sesión, toda vez que presentaba algunas afectaciones a su salud, como lo certifica la incapacidad que anexo al presente oficio por el día 24 de mayo de 2016.

En este sentido, agradecemos sea tenida en cuenta la presente excusa para los fines pertinentes.

Cordialmente,

**KAZIA LIZETH REATIGA OTALORA**
**Asistente Honorable Representante a la Cámara**
**U.T.L. JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE**

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
1ª Copia: Archivo Representante a la Cámara
Proyectó: Katia Reatiga / Asistente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Exp: 2016 05 24
Año Mes Día

CAICEDO SASTOQUE JOSE EDILBERTO
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 1139971774

DIAGNOSTICO: FRACTURA HIGROMETRICA

CONTINGENCIA EG ☑ M. ☐ AT ☐ EP ☐ PRV ☐

FECHA DE INICIO: Año 2016 Mes 05 Día 24

PRORROGA Si ___ No. ✓

DIAS DE INCAPACIDAD un dia (en letras) 1 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

**RESOLUCION Nº MD- 1290 DE 2016**
**( 19 MAYO 2016 )**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que la Embajada de la República Popular de China, mediante comunicación de fecha mayo 17 de 2015, hace llegar una cordial invitación al Representante a la Cámara, doctor CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR, miembro del Partido Socialista de la Unidad Nacional, para tomar parte de la delegación de partidos de unidad nacional colombiana y visitar China con el objeto de fomentar y profundizar los lazos de amistad de intercambio y cooperación entre las naciones, entre el 20 de mayo y el 1º de junio de 2016.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR para que participe en el evento referido en el considerando anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conferir Comisión Oficial entre el veinte (20) de mayo y el uno (01) de junio de 2016, al Honorable Representante a la Cámara, doctor **CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**, para que integre la delegación del Partido Social de Unidad Nacional en la visita a la República Popular de China, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La asistencia por parte del Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la Corporación que se llegaren a convocar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 19 MAYO 2016

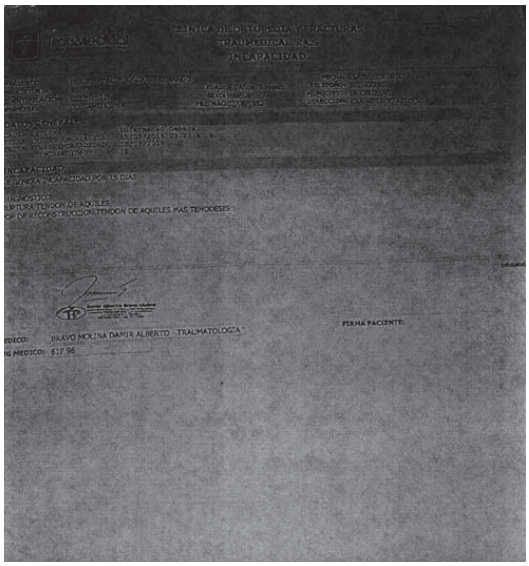
**ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA**
Presidente

**PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO**
Primer Vicepresidente

**PIERRE EUGENIO GARCIA JACQUIER**
Segundo Vicepresidente

**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**
Secretario General

Hermes Tafur Vásquez
Secretaria General



Bogotá, 20 de mayo de 2016

Doctora
**AMPARO CALDERÓN PERDOMO**
Secretaria Comisión Primera
Cámara de Representantes

Respetada doctora:

De la manera más atenta, siguiendo las instrucciones del H. R. CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR y dando alcance al oficio presentado el 06 de mayo de 2016, con el ánimo de dar cumplimiento a la ley 5ta de 1992 presentando excusa por la inasistencia a la sesión realizada el día 03 de mayo de 2016; me permito adjuntar invitación oficial de la Embajada de la República Popular de China para su posterior visita durante los días 22 y 31 de mayo de 2016, comisión delegada por el Partido de la Unidad Nacional y presentar excusa por la inasistencia a las sesiones programadas durante la fecha.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

VIVIAN LORENA RAMÍREZ SERNA
Asistente H. R. Carlos Edward Osorio.

中 华 人 民 共 和 国 大 使 馆

No. V.064/2016

La Embajada de la República Popular China en la República de Colombia saluda muy atentamente al Honorable Partido Social de Unidad Nacional y tiene el honor de remitir por la presente la carta de invitación, dirigida a Sr.Carlos Edwar Osorio, Sr. John Alexander Chalarca Gomez, Sra. Maria Isabel Zabaleta Quintero, Sra. Elda Lucy Contento Sanz, Sr.José Enrique Chaves Figueroa, Sr.Julian Latorre, Sr.Alejandro Barreras Cortes, Sra.Maryluz Ospina García, Sra.Sonia Bernal Sánchez y Sr.Harold Fernando Urrea Amaya, para tomar parte de la delegación de partidos de unidad nacional colombiana para visitar a China durante el día 22 y 31 de mayo del presente año.

La Embajada de la República Popular China se vale de la oportunidad para reiterar al Honorable Partido Social de Unidad Nacional las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá,17 de Mayo de 2016

Al Honorable
Partido Social de Unidad Nacional
Bogotá. D.C.-

PROPOSIÓN

Modifíquese el orden del día para que el Proyecto de Ley PROYECTO DE LEY N° 017 DE 2015 CÁMARA. "Mediante el cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática", sea debatido en el segundo punto de los proyectos discusión y votación.

Aprobado
Acta # 41
Mayo 24/16
Votos SI 23
NO 2
25

Atentamente,

EDWARD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Constancia
Mayo 24/16 10.59 am

Constancia
Acta # 41
Mayo 24/16

**PROPOSICIÓN:**

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley Estatutaria número 191 de 2015 Cámara - 27 de 2015 Senado *"Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**Artículo 6. *Inscripción de candidatos.*** En la inscripción de candidatos a los Consejos de Juventud se respetará la autonomía de los partidos, movimientos, procesos y prácticas organizativas de las juventudes y listas independientes, para la conformación de sus listas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil. La inscripción de candidatos a los Consejos Municipales, Distritales y Locales de Juventud se realizará a través de listas únicas y cerradas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil. El número de candidatos inscritos en cada lista presentada no podrá exceder el número de curules a proveer. El período de inscripción de las listas de candidatos iniciará cuatro meses antes de la respectiva elección y durará un mes.

La inscripción de las listas que sean presentadas directamente por los jóvenes independientes, deberá tener el respaldo de un número mínimo de firmas. El número de candidatos inscrito en cada lista presentada directamente por las y los jóvenes, no podrá exceder el número de curules a proveer.

Los jóvenes que se vayan a postular en listas independientes, deberán antes de iniciar la recolección de los apoyos, solicitar a la Registraduría del Estado Civil, el formulario diseñado para la recolección de apoyos a la candidatura, con indicación de la cantidad mínima de firmas a recolectar. Para este efecto, la Registraduría del Estado Civil solicitará previamente al Alcalde el certificado del número de habitantes del respectivo municipio, discriminado por localidad o comuna, según sea el caso y anotará en el formulario el número mínimo de apoyos requeridos, de conformidad con la tabla del número de firmas contemplada en esta ley.

Los apoyos para la inscripción de listas independientes, deberán provenir de jóvenes que se encuentren en edades entre 14 y 28 años, residentes en el respectivo municipio. En caso que alguna lista independiente incluya firmas de personas que no se encuentren dentro del rango de edad, establecido en esta ley para ser joven, la lista quedará anulada.

El Registrador correspondiente, será el encargado de revisar, de conformidad con el procedimiento establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, las firmas presentadas al momento de la inscripción por los aspirantes de las listas independientes. Para tal efecto, entre otros aspectos, verificará:

- Que se cumpla con la cantidad de firmas establecidas en esta ley.
- Que los apoyos estén suscritos por los jóvenes entre 14 y 28 años de edad.
- Que las firmas correspondan a los jóvenes que pertenezcan al municipio donde se inscribió la lista.

La inscripción de las listas independientes quedará condicionada al cumplimiento de la verificación de las firmas.

El número de firmas requerido por las listas independientes para avalar su inscripción ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, lo determinará el número de habitantes de cada entidad territorial de la siguiente forma:

| Número de habitantes | Número de firmas requerido para inscripción de listas independientes |
|---|---|
| > 500.001 | 500 |
| 100.001 - 500.000 | 400 |
| 50.001 - 100.000 | 300 |
| 20.001 - 50.000 | 200 |
| 10.001 - 20.000 | 100 |
| < 10.000 | 50 |

Los procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos cuya existencia formal no sea inferior a tres (3) meses, respecto a la fecha de la inscripción de candidatos, podrán postular candidatos. La inscripción de las listas se deberá acompañar del acto mediante el cual se acredite el registro legal del proceso y práctica organizativa de las y los jóvenes, así como la correspondiente postulación, conforme a sus estatutos o reglamentos. Solo podrá ser inscrita la lista presentada por el representante legal del proceso y práctica organizativa formalmente constituida o su delegado.

La inscripción de las listas por movimientos o partidos políticos, requerirá el aval del mismo, para lo cual deberá contar con personería jurídica vigente. Cada movimiento o partido político podrá presentar una lista al Consejo Municipal o Local de Juventud. El número de candidatos inscritos en cada lista presentada, no podrá exceder el número de miembros a proveer determinado por la entidad territorial.

**Parágrafo 1.** La cuota de género. Las listas que se inscriban para la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud deberán conformarse de forma alterna entre los géneros de tal manera que dos candidatos del mismo género no queden en orden consecutivo en una lista.
**Parágrafo 2.** Las listas serán inscritas por el delegado de la lista independiente, el representante legal del partido o movimiento político con personería jurídica vigente, el representante legal del proceso y práctica organizativa formalmente constituida o sus delegados.
**Parágrafo 3.** En todo caso dentro de la inscripción de candidatos no se podrá inscribir un mismo candidato más de una vez por un partido, movimiento, procesos y prácticas organizativas y listas independientes.
**Parágrafo 4.** El Registrador correspondiente, será el encargado de revisar, de conformidad con el procedimiento establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, las firmas presentadas al momento de la inscripción por los aspirantes de las listas independientes. Para tal efecto, entre otros aspectos, verificará:

- Que se cumpla con la cantidad de firmas establecidas en esta ley.
- Que los apoyos estén suscritos por los jóvenes entre 14 y 28 años de edad.

- Que las firmas correspondan a los jóvenes que pertenezcan al municipio donde se inscribió la lista.

La inscripción de las listas independientes quedará condicionada al cumplimiento de la verificación de las firmas.

**Parágrafo 5.** El sistema de elección se realizará por lista única y cerrada. La tarjeta electoral usada en la votación para elegir los Consejos Municipales y Locales de Juventud, estará dividida en tres sectores: listas independientes, procesos y prácticas organizativas, y partidos o movimientos políticos con personería jurídica vigente; su ubicación estará distribuida de forma equitativa, de acuerdo con el sorteo de posiciones que realice la Registraduría en presencia de los demás integrantes del respectivo Comité Organizador.

Al momento del sufragio el elector deberá marcar una sola lista. Este diseño, implicará que en las campañas pedagógicas se haga énfasis a los electores, los jurados y la ciudadanía en general en que se marque en una sola de las opciones de lista, de tal manera que el voto sea efectivo y no se anule.

Para lo anterior, es necesario tener claros los siguientes conceptos de voto:

- **Voto Válido:** El elector marca sólo una lista de uno de los sectores.
- **Voto Nulo:** La marcación del elector no permite definir con claridad su intención de voto.
- **Voto No Marcado:** Cuando no se encuentre ninguna marcación

**Parágrafo 6.** Las listas únicas de candidatos postulados por los Procesos y Practicas Organizativas y las independientes al momento de inscribir su candidatura deberán entregar un logo símbolo que los identificará en la tarjeta electoral. El logo símbolo no podrá incluir o reproducir los símbolos patrios ni la de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, o ser iguales a éstos o a los de otros grupos previamente registrados.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, se encargará del diseño y producción de la tarjeta electoral y demás formularios electorales de la votación.

Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Constancia

Sonia Mayo 24/16 10:55 am
Constancia Acta # 41 Mayo 24/16. Folios

**PROPOSICIÓN:**

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria número 191 de 2015 Cámara - 27 de 2015 Senado *"Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**Artículo 4. Convocatoria para la elección de los Consejos Municipales, Distritales y Locales de Juventud.** La Registraduria Nacional tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones para conformar los Consejos Municipales y Locales de Juventud. Por tanto, destinarán todos los recursos necesarios para llevar a cabo las elecciones en sus procesos correspondientes y establecerá una amplia promoción, difusión y capacitación electoral a toda la población objeto de la ley, teniendo en cuenta los principios constitucionales vigentes y el enfoque diferencial.

**Parágrafo.** La Registraduría Nacional del Estado Civil como entidad encargada de la organización y dirección de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud tiene a cargo entre otras, las siguientes funciones:

1. Fijar el calendario electoral.
2. Fijar los sitios de inscripción y de votación.
3. Conformar el Censo Electoral.
4. Inscribir las listas de las candidaturas y verificar los requisitos de la inscripción.
5. Designar y notificar a los jurados de votación.
6. Acreditar a los testigos electorales.
7. Apoyar la capacitación de los jurados y demás actores electorales.
8. Coordinar la logística de los puestos de votación y sitios de escrutinios.
9. Disponer para todas las mesas de votación el material electoral necesario.
10. Disponer en todos las circunscripciones electorales los funcionarios necesarios para el desarrollo del proceso electoral de juventudes.
11. Determinar los sitios de escrutinio.

Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Constancia

Sonia Mayo 24/16 10:59 am Constancia Acta # 41 Mayo 24/16 Lerda

**PROPOSICIÓN:**

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley Estatutaria número 191 de 2015 Cámara - 27 de 2015 Senado *"Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**Artículo 5. Inscripción de jóvenes electores**. El proceso de convocatoria e inscripción de electores se iniciará con una antelación no inferior a ciento veinte (120) días calendario a la fecha de la respectiva elección y terminará noventa (90) días calendario antes de la respectiva elección.

**Parágrafo 1.** Para la primera elección unificada de Consejos de Juventud la inscripción de electores deberá iniciarse con ciento ochenta días (180) calendario antes al día de la elección y terminar noventa (90) días calendario antes del día de la elección.

**Parágrafo 2.** La determinación de los puestos de inscripción y votación para los Consejos Municipales, Distritales y Locales de Juventud, se hará teniendo en cuenta las condiciones de fácil acceso y reconocimiento de las y los jóvenes y estará a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo cual expedirá la resolución correspondiente. Las autoridades territoriales coadyuvarán en la consecución y alistamiento de los puestos de votación y al Comité Organizador de cada municipio realizar la difusión de las direcciones de los puestos de votación.

**Parágrafo 3.** La Registraduría Nacional del Estado Civil elaborará un calendario electoral, en el que se incluirá cada una de las actividades del proceso electoral contemplando los términos ya estipulados en esta Ley.

**Parágrafo 4.** El Ministerio del Interior, o quien haga sus veces, apoyará la promoción y realización de las elecciones de los Consejeros Municipales y Locales de Juventud construyendo una campaña promocional de este proceso electoral en todo el territorio nacional.

**Parágrafo 5.** La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) apoyará el proceso de formación de los candidatos y consejero elegidos, con cargo a los recursos establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Sector.

**Parágrafo 6.** La inscripción de jóvenes electores se realizará en los lugares y ante los funcionarios designados por la Registraduría Distrital o Municipal y se utilizará para tal fin, un Formulario de Inscripción y Registro de Jóvenes Electores, diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Son requisitos para la inscripción de electores, los siguientes:

1. Las personas entre 14 y 17 años deberán presentar la tarjeta de identidad.
2. Las personas entre 18 y 28 años deberán presentar la cédula de ciudadanía o, la contraseña para los jóvenes que hayan solicitado su cédula por primera vez.

Cuando un joven se inscriba dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores.

Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Constancia

Sonia Mayo 24/16 10:59 am Constancia Acta # 41 Mayo 24/16 Lerda

**PROPOSICIÓN:**

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley Estatutaria número 191 de 2015 Cámara - 27 de 2015 Senado, *"Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**Artículo 8: Jurados de votación.** La Registraduría del Estado Civil, dos meses antes de la fecha de la respectiva elección, designará mediante sorteo y por resolución, cuatro jurados de votación escogidos de la planta de docentes y estudiantes de educación media y superior de entidades educativas públicas y privadas de cada entidad territorial.

Para ser jurado de votación se requiere ser mayor de 14 años de edad. Los jurados de votación se nombrarán para cada mesa con los siguientes cargos: Un Presidente, un Vicepresidente y dos en el cargo de vocales.

**Parágrafo 1.** La Registraduría del Estado Civil, de cada entidad territorial, solicitará a las entidades educativas los listados de docentes y estudiantes, para conformar la base de datos de posibles jurados de votación. Dichas listas deberán tener los siguientes datos: nombres y apellidos, edad, nivel de escolaridad, dirección, email y teléfono.

**Parágrafo 2.** La Notificación a Jurados de Votación se realizará a más tardar 10 días antes de la respectiva elección, mediante la publicación de la resolución de nombramiento y las listas en las respectivas entidades educativas.

Adicionalmente la Registraduría del Estado Civil, deberá enviar comunicación (Formulario E-1J) con la designación del cargo de jurado a cada una de las personas nombradas como tales.

**Parágrafo 3.** Las actas de escrutinio de los jurados de votación serán válidas cuando estén firmadas al menos, por dos (2) de ellos.

**Parágrafo 4.** Los ciudadanos que presten el servicio como jurado de votación tendrán derecho a un día de tiempo compensatorio. El joven, menor de edad, que preste el servicio como jurado de votación tendrá derecho a obtener una máxima nota como calificación en alguna de las materias que cursa en su entidad educativa o, habrán cumplido con 20 horas del servicio social estudiantil obligatorio. El joven podrá elegir autónomamente entre esos dos beneficios y corresponderá al rector de cada establecimiento educativo velar porque dichos beneficios sean otorgados.

**Parágrafo 5.** El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación. Los ciudadanos que sin justa causa no concurran a desempeñar las funciones de jurado de votación o las abandonen, serán sancionados con la destitución del cargo que desempeñen, si son servidores públicos. Si no lo son, con multa hasta de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes. El joven menor de edad que sin justa causa no concurra a desempeñar las funciones como jurado de votación, deberá contribuir a socializar el Estatuto de Ciudadanía Juvenil a la comunidad joven de su territorio durante 40 horas, el rector de la entidad educativa al que pertenece el designado verificará el cumplimiento de esta disposición.

Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Constancia
Sonia Mayo 24/16 10:59 am
Constancia Acta # 41 Mayo 24/16 Lerda

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Ley Estatutaria número 191 de 2015 Cámara - 27 de 2015 Senado "*Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones,* el cual quedará así:

**Artículo 16. Conformación del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud.** El Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud estará conformado así:

1. El Presidente de la República o su delegado.
2. El Director de la Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven".
3. El Ministro del Interior o su delegado del nivel directivo.
4. Ministerio de Justicia y el Derecho o su delegado.
5. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado del nivel directivo.
6. Ministerio de Educación o su delegado del nivel directivo.
7. Ministerio de Salud y de la Protección Social o su delegado del nivel directivo.
8. Ministerio de Trabajo o su delegado del nivel directivo.
9. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado del nivel directivo.
10. Ministerio de Cultura o su delegado del nivel directivo.
11. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o su delegado del nivel directivo.
12. Ministerio de Relaciones Exteriores o su delegado del nivel directivo.
13. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.
14. Un Gobernador elegido por la Federación de Departamentos o su delegado del nivel directivo.
15. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado del nivel directivo.
16. El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado del nivel directivo.
17. El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o su delegado del nivel directivo.
18. El Director del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- Coldeportes o su delegado del nivel directivo.
19. El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias o su delegado del nivel directivo.
20. El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o su delegado del nivel directivo.
21. El Director de la entidad encargada del post conflicto o su delegado del nivel directivo.
22. Tres (3) representantes del Consejo Nacional de Juventud, los que serán elegidos por el mismo, de acuerdo a su reglamentación interna.

El Consejo será presidido por el Presidente de la República o su delegado y podrá tener en calidad de invitados a actores del sector público, privado, academia, agencias de cooperación internacional y organizaciones juveniles.

**Parágrafo transitorio.** Mientras se lleva a cabo la unificación de la elección de los Consejos de Juventud, el Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud podrá sesionar con el resto de sus miembros.

Parágrafo. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud la ejercerán de manera conjunta la Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven" y el Departamento Nacional de Planeación

Representante a la Cámara

Carlos Abraham Jaramillo

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Constancia.
Sonia Mayo 24/16 10:59 am
Constancia Acta # 41 Mayo 24/16 Lerda

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el artículo 18 del Proyecto de Ley Estatutaria número 191 de 2015 Cámara - 27 de 2015 Senado "*Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones*", que modifica el artículo 51 de la Ley 1622 de 2013.

Representante a la Cámara

Carlos Abraham Jaramillo

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Sonia Mayo 24/16 10:59 am Acta # 41 Mayo 24/16 Constancia Lerda

**PROPOSICIÓN:**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria número 191 de 2015 Cámara - 27 de 2015 Senado, "*Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO**: Modifíquese el artículo 55 de la Ley 1622 de 2013 "*Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

**Artículo 55. Inhabilidades.** No podrán ser elegidos como Consejeros de Juventud:

1. Quienes sean miembros de corporaciones públicas de elección popular.

2. Quienes dentro de la entidad departamental o municipal respectiva, se hallen vinculados a la administración pública tres (3) meses antes de la elección.

Representante a la Cámara

Bernel Zambrano C

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Sonia Mayo 24/16 10:59 am Acta # 41 Mayo 24/16 Constancia Verde

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria número 191 de 2015 Cámara - 27 de 2015 Senado, "*Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO**: Modifíquese el artículo 41 de la ley 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 41. Consejos Municipales de Juventud**. En cada uno de los Municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes.

Parágrafo 1°: En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones. En este evento, habrá un miembro más en el Consejo de Juventud por cada una de tales comunidades o poblaciones.

Parágrafo 2°: Los Consejos Municipales de Juventud se reunirán como mínimo una (1) vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria de acuerdo a los reglamentos internos que se construyan.

Parágrafo 3°: El número total de integrantes del Consejo Municipal o Local de Juventud deberá ser siempre impar, incluida la representación étnica o poblacional especial que se regula en este artículo. En el evento que de la composición ampliada resultare número par, se aumentará o disminuirá en un (1) miembro según lo establecido en el artículo 49, sin apartarse del rango mínimo o máximo allí fijado.

Parágrafo 4°: El o la joven que represente a los jóvenes víctimas debe cumplir con el requisito de edad establecido en la presente Ley, así como estar acreditado como víctima de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011. Este representante será elegido únicamente por jóvenes víctimas. En todo caso, el proceso de su elección será autónomo.

Representante a la Cámara

Construcción

**PROPOSICIÓN:** Mayo 24/16

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley Estatutaria número 191 de 2015 Cámara - 27 de 2015 Senado, "*Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

**Artículo 9. Censo electoral.** La Registraduría Nacional del Estado Civil conformará un censo electoral integrado por los jóvenes entre 14 y 28 años de edad. El censo electoral de jóvenes se integrará por el número de jóvenes que se inscriban para la votación de Consejos Municipales, Distritales y Locales de Juventud.

**Parágrafo 1**. La Registraduría Nacional del Estado Civil actualizará permanentemente el censo electoral del que habla este artículo, incorporando automáticamente los jóvenes que vayan cumpliendo los 14 años de edad. Así mismo serán incorporados al censo electoral de jóvenes, en el momento de solicitar su cédula de ciudadanía, los jóvenes que sin estar en el censo electoral, vayan cumpliendo los 18 años de edad, quedando habilitados en la respectiva circunscripción donde haya solicitado el documento. Este procedimiento se hará hasta 90 días calendario antes de llevarse a cabo el proceso de las elección. También harán parte del censo electoral de juventudes, los jóvenes que se inscriban en los términos de la presente Ley.

**Parágrafo 2.** Deben ser depuradas permanentemente del Censo electoral de jóvenes, los siguientes documentos de identidad:

1. Los de jóvenes que se encuentren en situación de servicio activo en la Fuerza Pública.
2. Los de ciudadanos a quienes se les haya suspendido el ejercicio de derechos políticos.
3. Los de jóvenes fallecidos.
4. Los de múltiple expedición.
5. Los casos de falsa identidad o suplantación.
6. Los de ciudadanos que cumplan 29 años de edad.

**Parágrafo 3.** En todo caso, el censo electoral deberá estar actualizado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral de juventudes.

Representante a la Cámara

Elbert Díaz Lozano

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Acta # 41 Mayo 24/16 Secretaría Mayo 24/16 10:59 am Constancia Mayo. 24/16

**PROPOSICIÓN:**

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley Estatutaria número 191 de 2015 Cámara - 27 de 2015 Senado, *"Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**Artículo 11. Comité organizador de la elección de Consejos de Juventud.** El Comité Organizador de la Elección de Consejos de Juventud es la instancia encargada de la organización logística de las elecciones, de realizar campañas pedagógicas que faciliten el ejercicio del voto a los jóvenes electores, designación de claveros, de realizar la difusión de las direcciones de los puestos de votación y de designar los delegados de las comisiones escrutadoras, municipales y auxiliares, este comité se construirá en el nivel municipal y local y estará conformado por Alcalde Municipal o Local o su delegado encargado de los temas de juventudes, el Registrador del Estado Civil o su delegado, el Personero Municipal o su delegado, el Defensor del Pueblo o su delegado y un delegado de la Policía Nacional.

Representante a la Cámara

Elbert Díaz Lozano

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Mayo. 24/16 11:00 am Constancia Acta # 41 Mayo 24/16

**PROPOSICIÓN:**

Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de Ley Estatutaria número 191 de 2015 Cámara - 27 de 2015 Senado, *"Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**Artículo 12. Escrutinios.** La Registraduría del Estado Civil mediante resolución fijará el lugar donde se realizarán los Escrutinios. Para ejercer el derecho al voto en las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, los jóvenes deberán presentar en la mesa de votación el correspondiente documento de identidad, así:

1. Tarjeta de identidad para Electores de 14 a 17años de edad.
2. Cédula de ciudadanía para electores de 18 a 28 años de edad.
3. Contraseña de cédula de ciudadanía, para aquellos jóvenes que la tramitaron por primera vez.
4. Tarjeta de identidad para los jóvenes que cumplan los 18 años de edad el mismo día que se celebre la elección.

Diez (10) días hábiles antes de las correspondientes elecciones, el Comité Organizador de la Elección de Consejos de Juventud deberá designar las comisiones escrutadoras auxiliares municipales y locales formadas por dos (2) ciudadanos que pueden ser líderes de las juventudes, rectores de establecimientos educativos, docentes, estudiantes, profesionales o líderes de la sociedad que puedan desempeñar esta designación. Los Registradores Municipales, Locales y Auxiliares actuarán como secretarios de las comisiones escrutadoras.

Los Jurados de votación realizarán el escrutinio de mesa, voto a voto y trasladarán los resultados en las actas de escrutinio, (E-14J). Resolverán únicamente las reclamaciones sobre recuento de votos, artículo 122 del Código Electoral. Las demás reclamaciones las presentarán los testigos electorales por escrito, los jurados las recibirán y las guardarán en el sobre con los demás documentos electorales, estas serán resueltas en las siguientes instancias del escrutinio.

De conformidad con el artículo 167 del Código Electoral las reclamaciones que se formulen deberán interponerse por escrito.

En relación con las instancias del escrutinio deben ser diferenciadas, como están en el Código Electoral, así:

1. **Escrutinio Auxiliar.** Las Comisiones Escrutadoras Auxiliares realizarán el escrutinio con base en las actas del escrutinio de los jurados de votación (E-14 J), consolidarán los resultados en el Acta de Escrutinio de la Comisión Escrutadora (E-26J) y declararán la elección de los Consejos Locales de Juventud. En caso de desacuerdos entre los miembros de las Comisiones Escrutadoras Auxiliares, o en caso de apelaciones, no se podrá declarar la elección de Consejo Local de Juventud, quedará en efecto suspensivo y pasará a la Comisión Municipal (municipio zonificado) para que resuelva y efectúe la declaratoria.
2. **Escrutinio Municipal (Municipio Zonificado).** Las Comisiones Escrutadoras Municipales realizarán el escrutinio con base en las actas de Escrutinio (E-26J) suscritas por las Comisiones Escrutadoras Auxiliares y consolidarán la votación del municipio, en las actas de escrutinio Municipal (E-26J) y declararán la elección del Consejo Municipal de Juventudes. En caso de desacuerdos entre los miembros de las Comisiones Auxiliares, o en caso de apelaciones, le corresponde a la Comisiones municipales, de los municipios zonificados, resolver y declarar la elección de Consejos Locales de Juventud.
3. **Escrutinio Distrital.** Para el caso de los Distritos, se conformará la Comisión Distrital para resolver los desacuerdos y apelaciones de las Comisiones Escrutadoras auxiliares y para realizar la respectiva declaratoria de elección de Consejos Locales de Juventud.
4. **Escrutinio Municipal No Zonificado**. Las Comisiones Escrutadoras Municipales, realizarán el escrutinio con base en las actas del escrutinio de los jurados de votación, (E-14J), consolidarán la votación en las Actas de Escrutinio (E-26 J) de la Comisión Escrutadora Municipal y declararán la elección del Consejo Municipal. En caso de desacuerdos entre los miembros de las Comisiones Escrutadoras Municipales , o en caso de apelaciones, (Municipios no zonificados) no se podrá declarar la elección de Consejo Municipal de Juventud, quedará en efecto suspensivo y pasará a la Comisión General o Departamental para que resuelva y efectúe la declaratoria.
5. **Escrutinio General**. Diez días antes de la elección, se conformará la Comisión General en cada departamento, con dos ciudadanos, quienes resolverán los desacuerdos y apelaciones de las Comisiones Escrutadoras municipales y realizarán la respectiva declaratoria de elección de Consejos Municipales de Juventud. El Gobernador del respectivo departamento designará los miembros de las Comisiones Escrutadoras Generales o Departamentales y un clavero. Podrán ser designados como miembros de las Comisiones Escrutadoras Generales o Departamentales, funcionarios de la administración departamental, líderes juveniles mayores de edad o ciudadanos de reconocida honorabilidad y del grupo de los m ismos ciudadanos también designará un tercer clavero. Los Delegados del Registrador Nacional en cada departamento, actuarán como claveros y como secretarios de la Comisión Escrutadora General o departamental.

Las Comisiones Auxiliares y Municipales se instalarán, al día siguiente de la elección, en los sitios previamente designados por el Registrador del Estado Civil, para dar inicio al respectivo escrutinio.

No pueden ser miembros de las comisiones escrutadores o secretarios de estas, los candidatos, sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, o primero civil, de conformidad con el artículo 151 del Código Electoral.

El horario del escrutinio será de ocho y media de la mañana (8:30am), a cuatro de la tarde (4:00 pm.) De no terminarse el escrutinio en el primer día se continuará en los días siguientes en el mismo horario, hasta concluirse.

El horario del Escrutinio General será de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y se instalará al día siguiente de iniciado los escrutinios Auxiliares y Municipales. De no concluirse la diligencia continuará los días siguientes en el mismo horario hasta finalizar.

A medida que se vayan recibiendo los documentos electorales provenientes de las mesas de votación, los claveros los introducirán en la respectiva arca triclave, anotarán en un registro, formulario (E-20J), la hora y la fecha en que fueron recibidos. El día de las elecciones los Claveros se presentarán en el sitio donde se encuentre ubicada el arca triclave desde las 3:30 p.m. y permanecerán allí hasta que se concluya la recepción e introducción de todos los pliegos electorales en el arca.

Cada uno de los claveros guardará la llave o clave de una de las cerraduras del arca triclave. Los claveros deberán presentarse el día del escrutinio desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) para hacer la entrega formal de los documentos electorales a las Comisiones Escrutadoras y permanecerán en el sitio hasta que se concluya el escrutinio, retirando e introduciendo los pliegos electorales en el arca, las veces que sea necesario.

Una vez consolidados los resultados electorales en cada una de las circunscripciones electorales, los miembros de las comisiones escrutadoras declararán la elección, según corresponda y harán entrega de las credenciales respectivas.

Representante a la Cámara
Santiago Valencia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

mayo. 24/16. 11:00 a.m. Constanza Acta # 41 Mayo 24/16

**PROPOSICIÓN:**

Modifíquese el artículo 20 del Proyecto de Ley Estatutaria número 191 de 2015 Cámara - 27 de 2015 Senado, *"Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones"* el cual quedará así:

**Artículo 20. Unificación de la elección de los Consejos de Juventud.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, fijará el día de realización de la elección unificada de los Consejos Municipales, Distritales y Locales de Juventud. En todo caso la elección unificada de Consejos de Juventud deberá realizarse, a más tardar, dentro de los dos años siguientes a la promulgación de la presente Ley y tomarán posesión los consejeros dentro de los tres meses siguientes a la elección y en lo sucesivo, se realizará tal elección y posesión cada (cuatro) años.

**Parágrafo 1.** El horario de votación será de ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

**Parágrafo 2.** Si en algún municipio o localidad no se puede realizar la elección en la fecha fijada porque coincide con la jornada electoral de algún mecanismo de participación ciudadana o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el Comité Organizador, en los cinco días calendario siguientes, fijará una nueva fecha para esta jornada electoral de los jóvenes que deberá celebrarse a más tardar en los dos meses siguientes de la fecha prevista. En este evento la Registraduría Nacional del Estado Civil, elaborará el calendario electoral correspondiente.

Representante a la Cámara
Santiago Valencia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Sonia Mayo 24/16 11:02 am

Retirada

mayo 24/16

Bogotá D.C Mayo de 2016.

Doctor:
**MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ**
**Presidente**
**Comisión Primera**
Cámara de Representantes
Bogotá

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del Proyecto de Ley No. 191 de 2015 Cámara, 027 de 2015 Senado *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, y con el ánimo de propender por el efectivo cumplimiento del objeto de esta ley, *por* intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el del artículo 5 del proyecto de ley No. 191 de 2015 Cámara "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

**Artículo 44.** Inscripción de electores. La inscripción s e efectuará en los lugares y ante los funcionarios designados por la Registraduría Distrital o Municipal, y se utilizará para tal fin un Formulario de Inscripción y Registro de Jóvenes Electores, creado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Son requisitos para la inscripción de electores los siguientes:

1. Las personas entre 14 y 17 años deberán presentar la tarjeta de identidad.
2. Las personas entre 18 y 28 años deberán presentar la cédula de ciudadanía o contraseña.

El Gobierno nacional garantizará los recursos financieros para realizar el censo de juventudes requerido por la presente ley

**CLARA ROJAS**
Representante a la Cámara
Partido Liberal

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

Bogotá 3 mayo de 2016

**HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**
**MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL**
**PRESIDENTE MIGUEL ANGEL PINTO.**
**VICEPRESIDENTE ALVARO HERNAN PRADA.**
**SECRETARIA AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO.**

Retirada Acta # 41 Mayo 24/16

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Mediante la presente, me permito poner en consideración de los compañeros de esta Honorable Comisión, la modificación al parágrafo primero del artículo 12 del proyecto de ley No. 115 de 2015Cámara "por medio del cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y la 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

Artículo 12 (…)

Parágrafo Primero: Para una adecuada operación de las Granjas para Adultos Mayores, durante los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y EL CONSEJO SUPERIOR DE USO DE SUELO**, el instituto el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, generarán los lineamientos técnicos necesarios para la adecuada entrada en funcionamiento de las Granjas para Adultos Mayores.

Sin otro particular.

Cordialmente,

**OSCAR SÁNCHEZ LEON**
**Representante a la Cámara**
**Partido liberal**
**Cundinamarca.**

Bogotá. D. C. Mayo 3 de 2016

Retirada Mayo 24/16 Acta #41

**HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**
**MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL**
**PRESIDENTE MIGUEL ANGEL PINTO.**
**VICEPRESIDENTE ALVARO HERNAN PRADA.**
**SECRETARIA AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO.**

**PROPOSICIÓN**

Atendiendo los comentarios realizados por la Dra. MARIA XIMENA CADENA ORDOÑEZ Viceministra General del Ministerio de Hacienda, mediante la presente, me permito poner a consideración de los compañeros de esta Honorable Comisión, la inclusión de un nuevo artículo al Proyecto de Ley No. 115 de 2015 Cámara **"por la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifica la Ley 1251 de 2008, 1351 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones"**.

**ARTICULO NUEVO**: Modifíquese el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida". El cual quedará así:

**Artículo 3°.** Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano, Centros de Vida y Granjas, para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida y Granjas, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

**Parágrafo**. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.

Sin otro particular.

Cordialmente,

**OSCAR SANCHEZ LEON**
**Representante a la Cámara**
**Partido liberal**
**Cundinamarca.**